

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** 23 de octubre de 1990

**SUMARIO:**

## CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION .
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. JUICIO POLITICO AL SEÑOR LICENCIADO ANDRES - VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO , POLICIA Y MUNICIPALIDADES
- III.- INTERVENCION DEL SEÑOR LICENCIADO ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y MUNICIPALIDADES
- IV.- SUSPENSION DE LA SESION

FB/MCB.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO. **Fecha:** 23 de octubre de 1990.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I.-	INSTALACION DE LA SESION	4
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA "JUICIO POLITICO AL SEÑOR - ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MI- NISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y MUNICIPALIDADES".	5
	INTERVENCIONES:	
	SR. ANDRES VALLEJO ARCOS	13-16, 19-20, 22-46 48-50, 52, 54, 58-59 61-65.
III.-	SUSPENSION DE LA SESION	67

MCB.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente doctor Edelberto Bonilla Oleas, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

ABAD PRADO CID AUGUSTO  
ALVAREZ GARCIA SOLON  
ALVAREZ GRAU VLADIMIRO  
ANDRADE GUERRA YOLANDA  
AYALA MORA ENRIQUE  
BOWEN CAVAGNARO RICARDO  
BUCARAM ORTIZ ADOLFO  
BUCARAM ORTIZ JACOBO  
CALDERON DE CASTRO CECILIA  
CAMINO CASTRO EDISON  
CARRION MATAMOROS HERNAN  
CEVALLOS CEVALLOS WALTER  
CORONEL DROUET MARCO  
CHAVES GUERRERO CARLOS  
DAHIK GARZOZI ALBERTO  
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO  
DELGADO JARA DIEGO  
DELGADO TELLO HUMBERTO  
ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO  
GRANDA AGUILAR VICTOR  
GRANDA ARCINIEGA DANIEL  
GUILLEN ZAMBRANO RICHARD  
ISSA OBANDO NICOLAS  
LARREA MARTINEZ FERNANDO  
LEON CALDERON ANDRES  
LUCERO SOLIS OSWALDO



./. .

MALO ABAD ENRIQUE  
MAUGE MOSQUERA RENE  
MERIZALDE LARA AUGUSTO  
MONTALVO PAEZ ERNESTO  
MUÑOZ CHAVES XAVIER  
NARANJO VALDIVIEZO GUSTAVO  
ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
PATIÑO AROCA RAUL  
PEÑA BAYONA FRANCISCO  
PROAÑO MAYA MARCO  
RIVERA MOLINA RAMIRO  
ROBLES CASTILLO JULIO  
ROMERO BARBERIS PATRICIO  
ROMO LEROUX ARBOLEDA ARTURO  
SALGADO TAMAYO MANUEL  
SALINAS PALACIOS SEGUNDO  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
SERRANO VALLADARES ALFREDO  
TACURI PALACIOS MANUEL  
TERAN ESTRADA JENNY  
TORRES BARTHELOTTI FLAVIO  
VALLE SALAZAR CARLOS  
VIDAL ESPINOZA CARLOS ALBERTO  
VILLACRESES COLMONT LUIS  
VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON  
VILLARROEL AROCA RAUL  
VINUEZA MOLINA CUMANDA  
ZAVALA EGAS JORGE



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señores honorables: Cid Augusto Abad, presente. Solón Alvarez García, ausente. Vladimiro Alvarez Grau, presente. Antonio Andrade Fajardo, ausente. Yolanda Andrade Guerra, presente. Vicente Arroba Ditto, ausente. Enrique Ayala Mora, presente. Eliseo Azuero Rodas, presente. Washington Bonilla Abarca, presente.

./.

Luis Borja García, ausente. Ricardo Bowen, presente. Adolfo Bucaram Ortiz, presente. Jacobo Bucaram Ortiz, presente. Averroes Bucaram Zaccida, ausente. Jorge Luis Bustamante, Guevara, presente. Simón Bustamante Vera, ausente. Cecilia Calderón de Castro, presente. Edison Camino Castro, presente. Hernán Carrión Matamoros, presente. Luis Cevallos Centeno, ausente. Walter Cevallos Cevallos, ausente. Bolívar Cevallos Machuca, ausente. Marco Coronel Drouet, presente. Carlos Chávez Guerrero, presente. Alberto Dahik Garzozi, presente. Roberto De la Torre Andrade, ausente. Diego Delgado Jara, presente. Humberto Delgado Tello, presente. Gustavo Espinoza Chimbo, presente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Víctor Granda Aguilar, presente. Daniel Granda Arciniiega, presente. Richard Guillén Zambrano, presente. Nicolás Issa Obando, presente. Fernando Larrea Martínez, presente. Enrique López Carrión, ausente. Rómulo López Sabando, ausente. Oswaldo Lucero Solis, presente. Bolívar Lupera Icaza, ausente. Enrique Malo Abad, ausente. René Maugé Mosquera, presente. Augusto Merizalde, ausente. Javier Muñoz Chávez, presente. Jaime Nebot Saadi, ausente. Marlene Nieto de Espinoza, ausente. Carlos Ortiz González, presente. Raúl Patiño Aroca, presente. Francisco Peña Bayona, ausente. Rectifico, señor Presidente, el Honorable Francisco Peña Bayona se encuentra presente en la sala. Honorable Camilo Ponce Gangotena, ausente. Honorable Luis Ponce Palacios, presente. Honorable Marco Proaño Maya, presente. Ramiro Rivera Molina, ausente. Julio Robles Castillo, presente. Patricio Romero Barberis, presente. Arturo Romoleroux, presente. Manuel Salgado Tamaño, presente. Segundo Salinas Palacios, presente. Segundo Serrano Serrano, presente. Alfredo Serrano, presente. Jenny Terán Estrada, presente. Luis Fernando Torres, ausente. Flavio Torres Barthelotti, presente. Eduardo Vayas Salazar, ausente. Carlos Valle Salazar, presente. Franklin Verduga Vélez, ausente. Luis Villacreses Colmont, presente. Edison Villamagua Aguirre, ausente. Eduardo Villaquirán Lebed, ausente. Segundo Villarreal Aroca, ausente. Cumandá Vinueza Molina, presente. Jorge Enrique Zavala, presente. Honorable Edelberto Bonilla Oleas, presente. EL Honorable Walter Cevallos acaba de ingresar al recinto parlamentario. Están



presentes en la Sala, cuarenta y  
y siete señores legisladores.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, existiendo el quórum, instalo la sesión de interpelación al señor Andrés Vallejo Arcos, ex- Ministro de Gobierno. Señor Secretario, sírvase informar si que es existen licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: del señor Diputado Ramiro Rivera, quien actuaba en reemplazo del Honorable Jamil Mahauad, para que actúe el economista Gilbert Torres, quien a su vez solicita licencia, debiendo actuar el licenciado Andrés León, a quien usted, señor Presidente, debe proceder a posesionarle. También hay una licencia solicitada por el señor Honorable Luis Mejía Montesdeoca, por los días 23 y 24, para que actúe en su lugar el Honorable Luis Argotti, quien a su vez solicita licencia, correspondiéndole actuar al señor Ernesto Montalvo, a quien usted, señor Presidente, también debe posesionar. Hasta aquí las licencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores: Ernesto Montalvo Páez y Andrés León tengan la bondad de pasar. ¿Juran ustedes por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?.-

LOS SEÑORES ERNESTO MONTALVO PAEZ Y ANDRES LEON.- Sí juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen, que la Patria les premie, en caso contrario que los demande. Quedáis posesionados. Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Período Legisla-

./.

tivo 1990-1991. Primer Período Extraordinario de Sesiones. Sesión Ordinaria Vespertina. Martes 23 de octubre de 1990, 16H00. Primer punto del Orden del Día: "Juicio Político al señor Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Designo a los señores doctor Jorge Zavala y doctor Luis Ponce para que inviten al señor Ministro. Concedo un receso hasta que venga el señor Ministro.... y doctor Jorge Zavala, señor doctor Luis Ponce Palacios y doctor Jorge Zavala, para que tenga la bondad de invitar al señor ex-Ministro de Gobierno. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existen cuarenta y siete señores legisladores presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión, señor Secretario. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las disposiciones constitucionales y reglamentarias que norman este Juicio Político.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59 de la Constitución: El Congreso Nacional se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante 60 días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: literal f) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República; de los Ministros Secretarios de Estado; de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia; Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal; de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y de los del Tribunal Supremo Electoral; del Contralor General y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y de Compañías, por infracciones cometidas en el desempeño de

./.

sus cargos; y, Resolver su censura en el caso de declaratoria de culpabilidad, lo que producirá como efecto, su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período". Hasta aquí el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución de la República. En el inciso cuarto del artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno de la Función Legislativa: "Cualquier legislador puede hacer uso del derecho de llamar a juicio político a los Ministros de Estado, funcionarios y magistrados a los que se refiere los artículos cincuenta y nueve literal f) de la Constitución Política del Estado y ciento cuarenta y nueve, Reglamento Interno del Honorable Congreso Nacional, presentando como máximo cuatro preguntas acusatorias. Los legisladores pueden adherirse al juicio político planteado y formular hasta cuatro preguntas adicionales cada uno, en pliegos separados dentro del mismo plazo. En ningún caso podrá haber más de un interpelante por partido político". El inciso quinto del Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno de la Función Legislativa: "El juicio político comenzará con la lectura de las preguntas planteadas que lo hará el Secretario del Congreso; de inmediato, el funcionario o Magistrado enjuiciado, las responderá verbalmente en el orden en que han sido formuladas y leídas, presentando las respectivas pruebas de descargo, las que una vez entregadas serán repartidas a los señores legisladores. Su intervención no podrá durar más de media hora por pregunta, pero en todo caso ella no será menor de seis horas. Luego hablarán los legisladores, cuyas intervenciones no podrán exceder de tres horas cada uno y lo harán en el orden en que hubieren presentado las preguntas. Finalmente, intervendrá el funcionario o magistrado enjuiciado en un tiempo que no podrá exceder de tres horas. Después se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia del juicio político. Concluido el debate, se tomará la votación, las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo". El inciso tercero del Artículo 45 del Reglamento: "No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político



./.

serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro temas, se necesitará resolución del Congreso en votación simple, concluido el cual continuará el juicio político hasta su terminación". Hasta aquí, señor Presidente, las disposiciones legales reglamentarias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a las solicitudes de interpelación al señor Ex-Ministro con sus respectivas preguntas en el orden de presentación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Luego de haber revisado las solicitudes de interpelación en cuanto a fechas de presentación y actualización de las mismas, se ha podido.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Luego de haber revisado las solicitudes de interpelación en cuanto a fechas de presentación y actualización de las mismas, se ha podido determinar que el primer interpelante es el Honorable doctor Oswaldo Lucero Solís, quien hizo su primera solicitud el quince de agosto de mil novecientos noventa, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos. Luego el Honorable Diego Delgado Jara, presentó su solicitud el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa a las once horas y cincuenta y tres minutos. El Honorable Jaime Nebot Saadi, quien presentó su solicitud el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa, a las dieciséis horas; y, finalmente, el Honorable Carlos Ortiz González, quien presentó su solicitud el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa a las nueve horas y cuarenta minutos. Consta además, señor Presidente, que los honorables legisladores antes mencionados, tienen debidamente actualizados sus llamamientos a juicio político; por lo tanto, procedo a dar lectura a la petición y preguntas de los señores Honorables interpelantes en el orden antes indicado. "Quito octubre 17

./.

de 1990. Oficio No. 857 SCN-90. Señor Licenciado Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades. En su despacho.- Señor ex-Ministro: por medio del presente, me permito notificar a usted expresamente, que el señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señaló el día martes 23 de octubre de 1990, a partir de las dieciséis horas para la iniciación del juicio político planteado en su contra, de conformidad con los pliegos de preguntas que acompaño al presente oficio y que han sido formulados y actualizados por los Honorables Diputados :-: Nebot Saadi, Diego Delgado Jara, Oswaldo Lucero Solís y Carlos Ortiz González, fundamentados en lo dispuesto en el literal f) del Artículo 59 de la Constitución Política de la República. Me es grato acompañarle un ejemplar del Reglamento Interno del Congreso Nacional y sus reformas certificadas, en cuyo título séptimo del Control Político y particularmente en los Artículos 153 y 154, constan las normas de procedimiento para la interpelación, debiendo tomarse en consideración también lo prescrito en el inciso tercero del Artículo 45, en relación con el desarrollo de la sesión para el juicio político. Con esta ocasión, le reitero mis sentimientos de consideración. Atentamente, doctor Leonidas Plaza Verduga, Secretario General". Consta un recibido en Junta Monetaria, Secretaría, el 17 de octubre de 1990.- "Quito octubre 18 de 1990, Oficio No. 869 SCN-90. Señor Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades. Quito. Señor ex-Ministro: Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, en relación con el juicio político planteado en su contra, al que ha sido citado mediante Oficio No. 857 SCN-90, del 17 de octubre de 1990, en la persona de la señorita Mary Chamorro, Secretaria de su Despacho, por no encontrarse usted presente a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, cúpleme informarle que el mencionado enjuiciamiento político fue ratificado por el Congreso Nacional en sesión vespertina del día miércoles 17 de octubre de 1990. Con esta ocasión le reitero mis sentimientos de consideración. Atentamente, doctor Leonidas Plaza Verdu-

./.

ga, Secretario General". Existe una sumilla, señor Presidente. "Quito, octubre 23 de 1990, Oficio No. 879 SCN-90. Señor don Andrés Vallejo Arcos ex-Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades. Quito. Señor ex-Ministro. Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, en relación con el juicio político planteado en su contra, al que ha sido citado mediante Oficio NO. 857 SCN-90 del 17 de octubre de 1990, en la persona de la señorita Mary Chamorro, Secretaria de su despacho, por no encontrarse usted presente a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, cúpleme informar que el mencionado enjuiciamiento político fue ratificado por el Congreso Nacional en sesión vespertina del día miércoles 22 de octubre de 1990. Con esta ocasión, le reitero mis sentimientos de consideración. Atentamente, licenciado Camilo Restrepo, Secretario General". Existe un sello de Junta Monetaria, Secretaría. Procedo, señor Presidente a leer las peticiones y el pliego de preguntas adjunto. "Quito, octubre 15 de 1990. Doctor Averroes Bucaram Zaccida, Presidente: por la presente actualizo mi petición de juicio político al licenciado Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno y Municipalidades, solicitud presentada el 15 de agosto y 13 de septiembre del año en curso, a fin de que responda por infracciones cometidas en el ejercicio de su cargo, de conformidad con el pliego de preguntas adjunto. Atentamente, abogado Oswaldo Lucero Solís, Diputado por la Provincia de Cotopaxi. Pliego de preguntas que deberá responder personalmente al Honorable Congreso Nacional, el licenciado Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno y Policía, Primero.- Diga el señor ex-Ministro, por qué cuando desempeñaba la Cartera de Gobierno, violó las garantías de libertad personal, establecidas en el numeral 17 del artículo 19 de la Constitución de la República, con la participación directa de jueces de instrucción que han detenido u ordenado prisión de personas sin cumplir los requisitos de los Artículos 172 y 177 del Código de Procedimiento Penal. Dos.- Diga el señor ex-Ministro, por qué cuando desempeñaba la Cartera de Gobierno, autoridades policiales y carcelarias,



./.

no acataron órdenes de libertad inmediata decretadas por alcaldes y presidentes de concejos cantonales, en base al recurso de Habeas Corpus, interpuestos por personas ilegalmente privadas de su libertad, violando así el numeral 17 del el Artículo 19 de la Constitución de la República, el Artículo 74 de la Ley de Régimen Municipal, los Artículos 5 y 20, numeral 7 de la Ley de Régimen administrativo y el Artículo 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Tres.- Diga el señor ex-Ministro, por qué, cuando desempeñaba la Cartera de Gobierno se atacó y allanó al Municipio de Guayaquil, Yaguachi, Naranjal y otros y se persiguió a dirigentes del Partido Roldosista Ecuatoriano, entre los meses de noviembre de 1988 y agosto de 1989, coartando la libertad de expresión y violando así los Artículos 122 y 19, numeral 4 de la Constitución de la República y el Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal. 4.- Diga el señor ex-Ministro, por qué cuando desempeñaba la Cartera de Gobierno violó la Ley de Elecciones, el Artículo 57 de la Ley de Partidos Políticos y sus reglamentos, interviniendo en el proceso electoral en junio de 1990 con la activa participación de los gobernadores y otros funcionarios de provincias en la campaña electoral, promoviendo a los candidatos del partido de Gobierno, Izquierda Democrática y empleando en ello recursos del Estado. Abogado Oswaldo Lucero Solís, Diputado por la Provincia de Cotopaxi". Señor Presidente, hasta aquí las preguntas del primer interpelante, Honorable Oswaldo Lucero. Procedo a leer las preguntas del segundo interpelante: "Quito, 14 de octubre de 1990, señor Presidente del Congreso Nacional. Ciudad.- De mis consideraciones: A nombre del Bloque Legislativo del Partido Socialista Ecuatoriano, por quinta ocasión, formulo las preguntas que deberán ser respondidas en la interpelación propuesta en contra del ex-Ministro de Gobierno Andrés Vallejo Arcos. Las preguntas formuladas por quien suscribe la presente y que se hallan adjuntas, servirán para su actualización, conforme lo establece el Reglamento del Honorable Congreso Nacional. Por la atención que brinde a la presente, expreso a usted mi reconocimiento.

./.

Doctor Diego Delgado Jara, Diputado Socialista por la Provincia de Azuay". Aquí las preguntas, señor Presidente: "Preguntas que deberá responder el señor ex-Ministro de Gobierno Andrés Vallejo Arcos, en la interpelación propuesta por el Diputado del Partido Socialista Ecuatoriano, doctor Diego Delgado Jara. Primera.- Por qué usted, cuando Ministro en funciones, en calidad de funcionario encargado de precautelar la vida y seguridad de los ciudadanos así como de otras garantías de la persona, ha omitido en la realización de actos o decisiones que hubiesen ayudado al esclarecimiento de la detención arbitraria, secuestro, tortura y desaparición de los hermanos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arizmendi, adaptando su conducta a lo tipificado en el Artículo 44 del Código Penal e impidiendo que se cumpla con el Artículo 19 numeral primero de la Constitución Política de la República. Dos.- Diga el señor Andrés Vallejo Arcos, por qué, en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Gobierno, violó los artículos 19, numeral 3, 32 y 44 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 57 de la Ley de Partidos Políticos y el Artículo 60 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, al atentar contra el honor político de los miembros del Partido Socialista Ecuatoriano, y el libre y eficaz ejercicio de sus derechos civiles y políticos, al permitir y promover el uso de vehículos y otros bienes del Estado en beneficio del partido gobernante la Izquierda Democrática, al usar su autoridad para coartar la libertad de sufragio, al ejercer y propiciar actividades electorales en uso de sus funciones o aprovechándose de ellas y al intervenir por interpuesta persona para obtener beneficios en favor de una empresa familiar a base de recursos del Estado. Quito, octubre 14 de 1990. Doctor Diego Delgado Jara, Diputado Socialista por la Provincia del Azuay". Hasta aquí señor Presidente el pliego de preguntas del Honorable Diputado Diego Delgado Jara, segundo interpelante. Procedo, señor Presidente, a leer las preguntas formuladas por el tercer interpelante. La petición: "Octubre 15 de 1990. 0051-JNS-DP-G-90. Señor doctor Averroes Bucaram Zaccida, Presidente



./.

del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En vista de que el Congreso Extraordinario convocado por usted, para el día de hoy tratará entre otras cosas sobre llamamientos a juicios políticos, reactualizo el que hice al señor Andrés Vallejo Arcos, Ex-Ministro de Gobierno, el día 17 de agosto de 1990, ratificado posteriormente en varias ocasiones. En consecuencia, pido usted señale fecha para tal juicio político en el que de acuerdo al Artículo 59 literal f) de la Constitución y Artículo 53 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, el señor Andrés Vallejo Arcos, deberá responder el siguiente pliego de preguntas: Pregunta número 1.- Qué medidas tomó usted para evitar que ciudadanos extranjeros realicen actividades violatorias de las leyes del país, de las cuales usted fue debidamente advertido como en el caso del oficio de fecha 23 de enero de 1990, dirigido por el señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Presidente Constitucional de la República, y de qué modo se los sancionó. Pregunta número 2.- De qué manera garantizó usted los derechos de quienes fueron afectados por las actividades que fueron fomentadas y secundadas por ciudadanos extranjeros con motivo de la reclamación planteada por las Comunidades Indígenas. Del señor Presidente, muy atentamente, abogado Jaime Nebot Saadi, Diputado Provincial por Guayas". Hasta aquí las preguntas formuladas por el tercer interpelante, señor Presidente. Procedo a leer la solicitud del cuarto interpelante, señor Presidente: "Oficio número 049-CN-MPD--COG. Quito, 16 de octubre de 1990. Señor doctor Averroes Bucaram Zaccida. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: Con fecha 18 de septiembre de 1990, de conformidad con el Artículo 59, literal f) de la Constitución Política del Estado, he llamado a juicio político al señor Licenciado Andrés Vallejo Arcos, ex-Ministro de Gobierno, que mediante la presente comunicación me permito actualizarlo de acuerdo con el siguiente cuestionario. 1.- Diga usted, cómo es verdad que, en funciones de Ministro de Gobierno, encubrió la desaparición de los hermanos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo

./.

Arizmendi, que constituye otra expresión de las reiteradas violaciones a los derechos humanos que se siguen cometiendo en el país. Por la atención que se sirva darme la presente, le anticipo mis agradecimientos. Atentamente. Doctor Carlos Ortiz González, Diputado por el MPD, por la Provincia de Chimborazo. Hasta aquí el pliego de preguntas presentadas por los honorables doctor Lucero, Delgado, Nebot y Ortiz, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor ex-Ministro-

-III-

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO.-

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente y señores legisladores: Concurro al Congreso Nacional, para cumplir con la obligación que tiene todo funcionario público, de informar sobre los actos, durante el ejercicio de las funciones sobre las cuales se toma cuenta de un funcionario público; concurro aquí señores diputados, convencido de esa obligación y convencido de la necesidad de que se opere un verdadero cambio de actitud en el país, para que los juicios políticos sean lo que la Constitución establece; es decir, un instrumento democrático y constitucional en donde el Diputado ejerza su derecho y el funcionario cumpla con su obligación de informar. El juicio político, es un juicio de causa, y para sancionar a un funcionario, debe probarse las infracciones que en el ejercicio de su cargo haya cometido, las infracciones legales que haya cometido. Esta es la esencia del juicio político y esa es la virtud del juicio político. No se puede sancionar sin probar, sino, el juicio político se convierte en una vendeta en la que afloran las más bajas pasiones, como ya ha sucedido lamentablemente en muchas oportunidades anteriores; como ya ha sucedido, señores diputados, en este y en otros congresos, en donde lamentablemente no se toma en cuenta el mérito de lo actuado dentro de un proceso, sino que se hacen los arreglos necesarios para obtener los votos mayoritarios que le condenen a un funcionario antes de que se presente siquiera a contestar las preguntas que le han

./.

sido formuladas. Se han dado casos en el Congreso, en donde han habido preguntas que ni siquiera se refieren al tiempo del ejercicio del funcionario interpelado. El país, yo estoy plenamente consciente de eso, está esperando un cambio de actitud general, un cambio de actitud para que no siga siendo la violencia la que impere, un cambio de actitud para que sean las razones las que manden, un cambio de actitud para que no sean las agresiones las que decidan la suerte de un organismo colegiado de la importancia que tiene el Congreso Nacional. Estoy aquí señores diputados, como demostración del respeto que se merece el Congreso Nacional, yo he tenido el honor de ser diputado y he tenido el altísimo honor de ser Presidente del Congreso y cuando fui diputado y cuando fui Presidente del Congreso, hice un verdadero esfuerzo para guardar el equilibrio necesarios dentro de lo que significa el funcionamiento de un cuerpo colegiado en donde hay setenta y un voluntades diferentes, en donde al margen de las ideologías políticas y al margen de las disciplinas de los partidos, existen setenta y un voluntades que legítimamente creen tener la razón y creen tener derechos que tienen que ser adecuadamente respetados por el Presidente del Congreso Nacional. Fui Presidente del Congreso, cuando muy lamentablemente se sucedieron también aquí en este recinto hechos vergonzosos, originados por quienes en ese momento detentaban el poder político desde la función ejecutiva, sin respetar lo que debe ser este recinto y sin respetar lo que deben ser los derechos de los señores diputados. Yo repudié en ese momento eso y lo repudio también ahora. Por que estoy aquí también señores diputados y lo vamos a decir con toda la franqueza y con toda la verdad, porque un arbitrario llamado de quien en ese momento ejercía la Presidencia del Congreso, ejerció, pretendió ejercer y ejerció un verdadero chantaje político alrededor de mi llamado a rendir cuentas a ustedes; cuando esa es la obligación de cualquier funcionario, pretendió originalmente chantajearle al Gobierno Nacional, con amenaza de llamado a juicio político a Andrés Vallejo; posteriormente, ejerció un chantaje a los grupos y a los partidos polí-



./.

ticos aquí representados en el momento de mayor crisis, que ha vivido el Congreso Nacional en su historia, en el momento en que se atropellaban todos los derechos y en el momento en que se irrespetaban todas las voluntades, a base del ejercicio de la fuerza bruta, porque esa es lamentablemente la verdad, de lo que pasó aquí en el Congreso Nacional, no le dio resultados, pretendió ejercer un chantaje político a los partidos que legítimamente hacen la oposición al gobierno nacional, haciendo un llamado arbitrario a juicio político con el único objeto de evitar de esa manera el que pudieran confluír un grupo de voluntades que felizmente, para este país y al margen de cualquier tipo de componenda política, salieron a ejercer lo que la ciudadanía estaba pidiendo a gritos que era una reacción que impida que las cosas sigan funcionando como lamentablemente venían funcionando en el Congreso Nacional. Nadie, ningún demócrata puede querer el desprestigio del Congreso, el desprestigio del Congreso es el debilitamiento de la democracia y es la obligación de todos nosotros y fundamentalmente de los miembros del Congreso Nacional, defender el ejercicio total de la democracia en el Ecuador. Felizmente señores, no se cayó en la provocación y no se dio lugar a que prospere ese chantaje político, inmediatamente que el anuncio público fue analizado en circunstancias que el país conoce, hice yo un pronunciamiento público, poniendo a disposición del Congreso, mi cabeza les había dicho, -metafóricamente por supuesto- para que no sirviera ese llamado, de pretexto para que no siguieran adelante en el empeño que diputados de las más diferentes tendencias políticas habían iniciado al interior del Congreso Nacional, para que no hubiera en el país, la sesión a la avalancha de información interesada que se estaba preconizando en ese momento, para pretender acusar de gobiernistas a quienes lo único que estaban haciendo en ese momento, era salvaguardar la decencia política en el Ecuador. La mejor demostración de que ninguna componenda política, de que ningún trato de esa naturaleza se ha hecho, es mi presencia en este recinto en este momento. Este llamado político,

./.

ha tenido otra virtud, de la cual me siento muy satisfecho y así lo proclamo, ha tenido la virtud de que la presencia de los diputados que hasta esta misma mañana estaban protestando por lo actuado en el Congreso y tratando de desconocer lo actuado legítimamente por el Congreso, con su presencia estén legitimando ese hecho, lo cual es bueno para la democracia del país, y los que no están todavía señores diputados, ya vendrán, ya lo van a ver ustedes, porque el odio que impera, el odio que rige su comportamiento es mucho más importante que la defensa de los principios que dicen mantener; yo he escuchado como todo el país, que no respetarán lo sucedido, yo he escuchado como todo el país, las proclamas de ilegitimidad de lo actuado, yo he escuchado como todo el país las ofensas y los denuestos a quienes habían actuado decentemente y de esa manera. Ya verán ustedes señores diputados, que estarán aquí sentados el momento de demostrar su odio, es el odio lo que les lleva a actuar, lo que les ha llevado a actuar desde hace mucho tiempo generando verdaderas épocas lamentables de violencia, desde abajo y desde el Estado en su debida oportunidad, porque aquí en este país, se ha practicado épocas de violencia generada desde abajo y violencia generada desde el Estado, porque aquí muchas veces, a partir del año ochenta y cuatro y hasta el ochenta y ocho, se ejerció el verdadero terrorismo de Estado, que se lo representó inclusive aquí dentro de las propias instalaciones del Congreso Nacional, y en muchos otros sitios. Es verdaderamente increíble, señores diputados, el hecho de que personas que se han hecho las acusaciones que se han hecho; personas que se han dicho lo que se han dicho, por el ejercicio institucionalizado del odio, porque no hay ninguna otra razón para hacerlo, porque no hay proclamas positivas, porque no hay demandas legítimas, porque no hay señalamientos de caminos alternativos, lo que hay, es un destilar de odio permanente. Yo quiero, señores diputados, solicitar al señor Presidente, que ordene al señor Secretario, que se sirva leer unos muy cortos documentos, que me permiten demostrar a ustedes qué es lo que yo les estoy diciendo.-



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Que conste que yo nunca injurio a nadie, radio Noticia La Fabulosa, junio 3 de 1983. El pensamiento político del abogado Abdalá Bucaram. Cinco .- Sobre el ingeniero León Febres Cordero. En la segunda vuelta, cualquier persona ganará, menos el perro de León Febres Cordero. ¿Han visto a ese mugroso llamado León Febres Cordero?, que no sé por qué todos los días que se presenta en televisión sale parado, ecuatorianos, seguramente ha sufrido almorranas, (Radio Noticia La Fabulosa, marzo de 1983). Aquel payaso ladrón de León Febres Cordero se ha quedado mudo, porque ya le están entregando la Presidencia en gran pacto con la Democracia Cristiana. Ecuatorianos : León Febres Cordero, es el más grande inmoral que hay en el país. (Radio Noticia La Fabulosa, abril 15 de 1983). Oligarca, explotador, individuo diabólico, enviado del diablo, degenerado de la política. ¿Cómo puede hablar este miserable en nombre de Dios?. Radio Noticia La Fabulosa, mayo 3 de 1983. Diario El Universo, viernes 30 de diciembre de 1983, página 19 y 20. Que conste que yo nunca injurio a nadie. (Radio Noticia La Fabulosa, junio 3 de 1983). El pensamiento político del abogado Abdalá Bucaram: uno.- Sobre su tío Assad Bucaram: ojalá mi abuela estuviera viva para que vea lo que dejó en la tierra y para desgracia denigra el apellido que llevamos. Daría la vida de mis hijos, a fin de que el padre de Assad viviera y lo castigue dándole una tunda a ese miserable. Bucaram se parece a Judas, y es un hombre tan chueco de cuerpo y alma que con sus argucias, mentiras y falacias, quiere enchuecar al país, (Diario La Razón, 2 de abril de 1980). Siendo el abogado Bucaram Intendente General de Policía del Guayas. Hay una caricatura. Trece. Sobre su primo Averroes Bucaram, Director Supremo del CFP: En honor a la verdad, este degenerado de Averroes no os puede dar agua y pavimento, yo os juro que les puede dar Averroes aguardiente y marihuana. (intervención del abogado Bucaram en Salitre, como candidato de la Democracia Popular en 1980).

./.

Diario El Universo, viernes 30 de diciembre de 1983, página, 19, 20. Que conste que yo nunca injurio a nadie. (Radio Noticia La Fabulosa. Junio 3 de agosto de 1983). El pensamiento Político del abogado Abdalá Bucaram. 17. Sobre el abogado Jaime Hurtado González, candidato a Presidente por el MPD. Este negro miserable, producto de una noche bestial de amor, (después de agredirlo en los bajos del edificio de la Gobernación del Guayas, siendo Intendente de Policía). Diario El Universo, viernes 30 de diciembre de 1983. Páginas 19 y 20. Que conste que yo nunca injurio a nadie. (Radio Noticia La Fabulosa. junio 3 de 1983). El pensamiento político del abogado Abdalá Bucaram. Hay una caricatura. 4.- Recomendando votar por la Democracia Popular: yo te pido si creéis en mi, si sois cristianos que votes por las listas cinco que es la lista del pueblo, es de Abdalá, y para aquel que es analfabeto que busque la flecha verde, y si puede el número cinco. Es el cinco el número, ya no es el cuatro. El cuatro ahora es reducto de la oligarquía (intervención del abogado Abdalá Bucaram en Salitre como candidato de la Democracia Popular, en 1980.). Guayaquil. Un sabroso dime que te diré, empezó amenizar el ambiente preelectoral que vive el Puerto, cuando la Alcaldesa Elsa Bucaram, acusó al ex-Gobernador de Guayas Jaime Nebot, de ser nebotciano y ladrón a lo mejor son producto de un lapsus brutus. La controversia surgió cuando Elsa acusó a Nebot, de ladrón de la perimetral, al denunciar que él de Gobernador intentó sobornar al personal de las ventanillas para que altere el valor de los impuestos prediales, que cobra el cabildo, tema que ha levantado polémica. Por su lado, Nebot dijo que aquello de decir ladrón de la perimetral es un lapsus brutus. En la perimetral no hay ningún ladrón, ella, Elsa, habrá querido referirse al ladrón del cascajo Abdalá Bucaram, que ella seguramente sabe perfectamente dónde está. Elsa replica a Nebot y dijo que las palabras de Nebot son una demostración de que respira por la herida. Nebot es un aspirante a dictador pinochetista y amargado que se enriqueció con los dineros del pueblo, pues vale recordad que este ladrón de la perimetral,

./.

las únicas obras que hizo fue para su ciudadela, robándose el agua potable y el alcantarillado de Durán para sus bienes y se enriqueció aún más, con los dineros del pueblo pagados por la perimetral. El Universo 11 de enero de 1990. Jaime Nebot; con la alcaldesa no tengo nada que hablar, el que la abogada Bucaram haya llegado a afirmar cosas tan ridículas como que yo fuera a tener ingerencia en la administración municipal, en el asunto de la recolección de basura o en el pago de los tributos, revelan lamentablemente el estado de postración mental, por el que la señorita alcaldesa está pasando, manifestó en rueda de prensa el ex-Gobernador, abogado Jaime Nebot Saadi". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO.-

Gracias, señor Secretario. Ustedes pueden creer señores diputados, que quienes se dicen estas cosas, pueden estar después juntos, ¿haciendo las cosas que han hecho?. si es que a alguno de ustedes señores diputados, le dijeran ladrón, ¿ustedes estuvieran al día siguiente dándose la mano, empeñados en la misma cosa con el ladrón?. Ustedes señores diputados que reciben el insulto, y al decir ladrón, no me refiero ni a la perimetral ni al cascajo, yo no, porque el ser ladrón es exactamente lo mismo en el uno o en el otro caso, es igualmente grave, y el insulto es igualmente ofensivo. La única pregunta que les hago es ¿ustedes estarían juntos después de semejantes ofensas? ¿Es posible que un diputado del MPD, esté junto con quien se ha manifestado de la forma vulgar y espantosa, que se ha manifestado del director y líder de su Partido Político?. ¿Es posible que el ingeniero Febres Cordero, esté junto con quien le ha dicho las monstruosidades, que hemos escuchado hace un momento?. Todos nosotros, que somos limpios de alma, todos nosotros que somos decentes en la más amplia concepción de la palabra, no lo podríamos hacer señores diputados, definitivamente no, aquí es donde está la explicación de mi llamado a este juicio político y del resultado

./.

que tendrá este juicio político. Aquí es el odio de tal naturaleza, el sentimiento negativo de tal naturaleza, que dicen aquí no ha pasado nada y usted ladrón se viene a sentar conmigo ladrón, para ponernos de acuerdo contra el hombre honrado, porque los dos tenemos en este caso un interés común que se llama odio. Yo señores diputados, quiero hacer el señalamiento de cuál es la personalidad de quienes están juzgándome en este momento. Precisamente las personas que me llamaron a un juicio político violando todas las disposiciones legales y reglamentarias, las que utilizaron el legítimo instrumento de la interpelación como un chantaje, que fue bailando de sitio hasta ver en dónde daba resultado, las mismas personas que lanzaban en este recinto bombas lacrimógenas y pedos chinos en el año 1986, las mismas personas señores que falsifican resultados y que patean en el suelo a los diputados, porque el odio ha logrado el milagro de unirles, para emprender en esta acción. Ya verán señores diputados que los que faltan, estarán aquí en el momento de la votación, felizmente y lo vuelvo a proclamar legitimando de esa manera como ya lo está haciendo un grupo de diputados en este momento, lo que el Congreso en uso legítimo de sus atribuciones resolvió para que vuelva la decencia a imperar en el funcionamiento político del Ecuador. El señor Diputado Oswaldo Lucero, en la primera de sus cuatro preguntas, pregunta que por qué, cuando yo desempeñaba el Ministerio de Gobierno, he violado las garantías de libertad personal, establecidas en el numeral 17 de Artículo 19 de la Constitución. Quiero solicitar al señor Presidente, que instruya al señor Secretario que lea el Artículo 19 y el número 17 de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título segundo. De los derechos, deberes y Garantías. Sección Primera. De los Derechos de la Persona. Artículo 19.- Sin perjuicio de otros derechos



./.

necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material, que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: Numeral 17.- La Libertad y Seguridad Personales, en consecuencia a) Prohíbese la esclavitud o la servidumbre en todas sus formas; b) Ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas ni otras obligaciones, excepto el caso de alimentos forzosos; c) Nadie será reprimido por acto u omisión que en el momento de cometerse no estuviere tipificado ni reprimido como infracción penal, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley. En caso de conflicto de dos leyes penales se aplicará la menos rigurosa, aún cuando esta fuere posterior a la infracción. En caso de duda, la ley penal se aplicará en el sentido más favorable al reo. El régimen penal, tendrá por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados; d) Ninguna persona puede ser distraída de juez competente, ni juzgada por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas al efecto, cualesquiera que fuese su denominación; e) Nadie podrá ser penado sin juicio previo ni privado del derecho de defensa en cualquier estado y grado del proceso. Toda persona enjuiciada por una infracción penal, tendrá derecho a contar con un defensor, así como obtener que se compela a comparecer a los testigos de descargo; f) Nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o compelido a declarar con juramento en contra de si mismo, en asuntos que puedan ocasionarle responsabilidad penal; g) Se presume inocente a toda persona, mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada; h) Nadie será privilegiado de su libertad, sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso, tampoco podrá mantenerseles sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. En cualesquiera de los casos, no podrá ser incomunicado por más de veinticuatro horas; i) Toda persona será informada inmediatamente de la causa



./.

de su detención; y, j) Toda persona que se creyere ilegalmente privada de su libertad, puede acogerse al hábeas corpus. Este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito, ante el Alcalde o Presidente del Concejo, bajo cuya jurisdicción se encuentre o ante quien haga sus veces. La autoridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato será obedecido sin observación ni excusas, por los encargados del Centro de Rehabilitación Social o lugar de detención. Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Concejo, dispondrá la inmediata libertad del reclamante. Si el detenido no fuere presentado o si no se exhibiere la orden, o si ésta no cumpliera los requisitos legales o si se hubieren cometido vicios de procedimiento, o en fin, si se hubiere justificado el fundamento del recurso, el funcionario o empleado que no acatare la orden, será destituido inmediatamente de su cargo o empleo, sin más trámite, por el Alcalde o Presidente del Concejo, quien comunicará la destitución a la Contraloría y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo. El empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de ocho días de notificado de su detención". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.% Yo me imagino, señor Presidente, -digo me imagino- porque no consta expresamente así en la pregunta, que el señor diputado se estaba refiriendo a lo que prescribe la letra h) de este artículo, en relación con los requisitos para que ninguna persona sea privada de su libertad, sino en virtud de haberse cumplido con esos requisitos. Todos nosotros sabemos, señores diputados, que los juzgados de instrucción, que están estipulados tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, son también órganos de la Función Jurisdiccional, y que por lo mismo, son independientes en el ejercicio de sus atribuciones

./.

al resto de las Funciones del Estado. Mal puede entonces pensarse que la autoridad administrativa, en este caso, el Ministro de Gobierno, pueda tener o pueda influir en la actuación de esos órganos jurisdiccionales, para que actúen de una manera o de otra manera; esto no quiere decir por supuesto, que en el caso de que se cometiera infracciones o existieran abusos en el ejercicio de esas funciones, la autoridad no tenga la obligación de sancionarles o de corregir el procedimiento mal empleado. Yo quiero solamente hacerlo notar a ustedes, con unas pocas cifras, cuál es la realidad de esos órganos jurisdiccionales, para que ustedes puedan apreciar, si es que es posible, que a un Ministro de Gobierno se le pueda preguntar por el ejercicio de esa atribución, de esos múltiples órganos jurisdiccionales, que solamente en la Provincia de Pichincha, entre agosto del ochenta y ocho, y julio de mil novecientos noventa se presentaron cincuenta mil trescientos ocho denuncias, en un año. ¿Qué significa esto, señores diputados?. Que en doscientos cuarenta días hábiles que tiene un año, se presentaron en estos dos años, porque a eso se refiere la pregunta, se presentaron un promedio de ciento cinco denuncias diarias, que quiere al mismo tiempo decir, que se presentaron trece denuncias por hora. Es posible, responsablemente pensar o afirmar, o incriminar a un funcionario con categoría de Ministro de Estado, por la falta de cumplimiento o por no estar sobre las trece denuncias por hora, las ciento cinco por día, las cincuenta mil trescientas ocho denuncias que se presentan en los días hábiles de un año. ¿seriamente se puede hacer esta pregunta, señores diputados?. Por otro lado, yo quiero señalar, que en la pregunta no se hace ninguna acusación concreta, absolutamente ninguna; se hace una pregunta de orden general. Si el señor diputado cree que el Ministro de Gobierno violó las garantías de libertad personal, debe señalar cuáles son los casos y no hacer una pregunta de orden general, que es simplemente imposible de contestar. El señor Diputado Lucero hace una segunda pregunta: preguntando que, por qué cuando desem-

./.

peñaba la Cartera de Gobierno, les pido por favor escuchar bien el texto de la pregunta : "Por qué, cuando desempeñaba la Cartera de Gobierno, autoridades policiales y carcelarias - es decir-, otras autoridades no el Ministro de Gobierno, no le preguntan al Ministro de Gobierno, por qué él no acató tal o cual resolución, o por qué él no cumplió con tal ley o disposición de alguna naturaleza. Se le pregunta, por qué otras personas no cumplieron con órdenes de libertad decretadas por alcaldes y presidentes de concejos cantonales, en base al recurso de hábeas corpus, interpuestas por personas ilegalmente privadas de su libertad. Y aquí se refiere a varias disposiciones legales, que yo voy a solicitar al señor Presidente, que ordene al señor Secretario, se sirva dar lectura. El número 17 del Artículo 19 de la Constitución, el Artículo 74 de la Ley de Régimen Municipal, los artículos 5 y 20, numeral 7 de la Ley de Régimen Administrativo, y el Artículo 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Y quiero pedirles expresamente, que pongan atención en lo que dice el Artículo 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para ver si tiene alguna relación con la pregunta formulada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese dar lectura en la forma que solicita.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-El Artículo 19 de la Constitución .- "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento.....-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Pido que para beneficio del tiempo de los señores diputados, aunque no sea eso lo que ha solicitado el señor Diputado, yo le pido al señor Secretario, que lea, la letra que se refiere en ese número, al ejercicio del hábeas corpus, que es el contenido de la pregunta, porque si no va a ser muy larga la lectura.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concrete la lectura solamente a esa parte, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Numeral 17 del Artículo 19, Literal j) "Toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad, puede acogerse al hábeas corpus; este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito, ante el Alcalde o Presidente del concejo, bayo cuya jurisdicción se encuentre o ante quien haga sus veces. La Autoridad Municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato será obedecido sin observación ni excusa, por los encargados del Centro de Rehabilitación Social o lugar de detención. Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Concejo Municipal, dispondrá la inmediata libertad del reclamante. Si el detenido no fuera presentado, o si no exhibiere la orden, o si esta no cumpliere los requisitos legales, o si se hubieren cometido vicios de procedimiento o, en fin, si se hubiere justificado el fundamento del recurso, el funcionario o empleado que no acatare la orden, será destituido inmediatamente de su cargo o empleo, sin más trámite, por el Alcalde o Presidente del Concejo quien comunicará la destitución a la Contraloría y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo. El empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, puede reclamar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de ocho días de notificado de su destitución". El Artículo 74 de la Ley de Régimen Municipal. "De la Sustanciación del Recurso de Hábeas. Es además, deber y atribución especial del Alcalde o del Presidente del Concejo, en su caso, hacer efectiva la garantía constitucional del Hábeas Corpus, sustanciándolo, conforme se dispone en los siguientes incisos: 3) Quien considere que su detención, procesamiento o prisión, infringe preceptos constitucionales o legales, salvo el caso de delito infragante".-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Presidente: También, aunque no sea así el pedido



./.

del señor Diputado, le voy a solicitar que el señor Secretario, se concrete a leer, el segundo inciso del número tres del Artículo 74, que se refiere a este caso concreto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.-

En la página treinta y nueve de la Ley de Régimen Municipal.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El juez, la autoridad, el empleado o el encargado de la custodia del recurrente que desobedezca la resolución correspondiente, quedará destituido ipso facto de su cargo. La destitución se comunicará, para los efectos legales, a quien nombra el juez, funcionario o persona destituida y a la Contraloría General de la Nación, que glosará los sueldos que se paguen al destituirlo. El empleado destituido, luego de haber puesto en libertad al detenido, podrá interponer recurso de apelación del fallo dictado contra él, para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que fuere notificado con la destitución. El artículo cinco de la Ley de Régimen Administrativo, señor Presidente. "El Régimen Político y Administrativo del Estado, en lo que se refiere a la Función Ejecutiva, lo ejercerá el Presidente de la República por órgano de los Ministros de Estado. Esta función, así como las demás del Poder Público, se ejercerán de acuerdo con la Constitución, con esta ley y con las demás disposiciones legales". El Artículo 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. "Ministros y máximas autoridades. Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público, son responsables de los actos o resoluciones emanados de su autoridad o aprobados por ellos, expresa o tácitamente. Son responsables también, por suspender la ejecución de las leyes, por no cumplirlas fielmente a pretexto de interpretarlas y por abuso de autoridad contra alguna persona, empleado

./.

o corporación. Los funcionarios mencionados en el inciso anterior, dictarán los correspondientes reglamentos orgánico funcionales necesarios para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus entidades u organismos, cuyos textos completos se publicarán en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO. EX-MINISTRO DE GOBIERNO.- El Considerando de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el segundo Considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo Considerando de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.- "Que, al efecto, es preciso ordenar los sistemas gubernamentales de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros de tesorería, de contabilidad y de control, componentes que, a su vez, deben estar estrechamente coordinados entre sí".-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO , EX- MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Presidente: como consta de la lectura que el señor Secretario ha hecho en este momento, según el propio Artículo diecinueve de la Constitución y el 74 de la Ley de Régimen Municipal, a quien le corresponda destituir a los funcionarios públicos que no acataren una orden, es a los alcaldes o a los presidentes de concejo. no es ni siquiera a la autoridad nominadora, mucho menos al Ministro de Gobierno, que no es la autoridad nominadora de los funcionarios a los que se refiere el señor Diputado Lucero. ¿Cómo puede entonces imputarse a un funcionario, hechos que no son atribuibles al ejercicio de sus funciones? Supongamos que un alcalde de un presidente de concejo hubiera dictado una orden de destitución contra un funcionario equis, que no cumplió con haber puesto en libertad a un detenido, cuando el alcalde, aún suponiendo que legítimamente hubiera actuado el alcalde, porque ya vamos a hablar de ese tema después, aún en ese caso, no hubiera cumplido con esa observación; en el caso concreto de los funcionarios a los que se refiere el señor Diputado Lucero en su pregun-

./.

ta, el Ministro de Gobierno no tiene ninguna atribución ni para nombrarles, ni mucho menos para destituirles. De tal manera que, es absolutamente improcedente el hecho de que se haga la pregunta al Ministro de Gobierno que no tiene esa facultad. Esa pregunta podrá ser hecha a quien tenga la facultad de nombrar o de destituir a un funcionario, en el caso del incumplimiento de la orden de un alcalde, de un presidente de concejo, en la aplicación, aún en el caso de que fuera legítima, del Hábeas Corpus. No existe por lo mismo, ninguna violación a ninguna de las leyes mencionadas por el señor Diputado, ni a la Constitución ni a la Ley de Régimen Administrativo ni a la Ley de Régimen Municipal. Pero quiero hacer especial hincapié, en lo que a la pregunta del señor diputado se refiere, a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, sin señalar, como es la obligación de cualquier persona, o sin caer en cuenta por lo menos que la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, se refiere a temas de administración financiera exclusivamente, no es que las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, incurren en otros campos administrativos, incurren en los campos administrativos que constan en la razón de haberse dictado la ley, que están naturalmente en los considerandos que yo he pedido al señor Secretario que de lectura. Queda así mismo demostrado, que no había ni siquiera justificación para mencionar el Artículo de esa ley. Pero hagamos, señores diputados, referencia a un tema que es de fundamental importancia, que es el del ejercicio del derecho de Hábeas Corpus. Yo quiero darles a ustedes dos cifras, para que nos vayamos dando cuenta de qué es lo que está sucediendo en el país, en determinadas administraciones, con el abuso que se hace de la utilización de esos recursos. Y voy para lo mismo, a hacer una comparación entre los dos municipios más grandes que existen en el país, que son el de Guayaquil y el de Quito. En el Municipio de Guayaquil, se han presentado, entre agosto del ochenta y ocho y julio del noventa, dos mil seiscientos tres recur-

./.

sos de Hábeas Corpus, dos mil seiscientos tres recursos; mientras en el Municipio de Quito, en el mismo período se han presentado cuatrocientos cincuent y ocho recursos. Esto no es accidental, señores. Esto es, porque es una demostración de que se está utilizando el recurso de Hábeas Corpus, con fines ilegítimos. Esta es la demostración que se la puede comprobar documentadamente, que el recurso de Hábeas Corpus se utiliza para sacar de la cárcel a los delincuentes comunes, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos que la ley establece para el efecto. Porque es público y notorio, que en el Municipio de Guayaquil se emiten órdenes de libertad, antes de que el preso haya llegado a los centros de detención. Y hay muchísimas oportunidades, en el que el detenido está llegando al Centro de Detención y ya se encuentra ahí con la boleta de excarcelación, sin haber cumplido con ninguna de los requisitos que la ley establece para el efecto. Es mucho más grave sabemos también, que existe cierto tipo de delitos contra los cuales, todos estamos obligados a luchar y que están directamente relacionados con el narcotráfico, que utilizan también estos recursos, y que abusando de la utilización de este recurso, obtienen la libertad y burlan de esa manera a la Administración de justicia. Yo sí, creo, señores diputados, que vale la pena hacer una pequeña reflexión al respecto. Solamente, para despachar los dos mil seiscientos recursos presentados, se necesitaría que el Alcalde o Presidente del concejo dedique cinco horas diarias a despachar esos recursos, suponiendo que cada uno de esos recursos no durarán más de cuarenta y cinco a cincuenta minutos. Tal vez aquí tenemos la explicación, de qué es lo que pasa en la ciudad de Guayaquil; a lo mejor estamos despachando recursos de hábeas corpus, en lugar de solucionar los problemas de la ciudad. La pregunta número tres, si es que ya es el colmo, señoresa diputados, es increíble. Yo no sé si ustedes recuerden que en 1989, el año anterior, yo fui llamado a este congreso a un juicio político por una serie de razones; pero entre esas razones señores diputados, -- estaba textualmente.....



./.

igual que la que ahora es motivo de la pregunta del señor Diputado Lucero. Ya creo que el colmo de las cosas que pueden pasar en este país, es que se juzgue a una persona dos veces por el mismo hecho. Ni aunque hubiera resultado sentenciado, en ese caso resulté absuelto, en función de las razones, no de la mayoría, de las razones. Es un principio universal, señores diputados, es un principio universal, de elemental respeto del derecho ciudadano, el caso de que no puede una persona ser juzgada por el mismo hecho, en dos oportunidades diferentes; ese hecho pasó en autoridad de cosa juzgada, no puede por lo mismo, ser tratado nuevamente al interior del Congreso Nacional. Yo podría alargarme aquí, si es que ese fuera el objeto de un juicio político, a mi me parece muy poco serio el que se trate de quemar tiempo en un caso de esta naturaleza, el repetir aquí los argumentos y hacer leer nuevamente todos los documentos que en esa oportunidad se hicieron dentro del Congreso Nacional, y con eso quemamos tiempo y no vamos hasta la madrugada, y aquí jugamos al cansancio de las personas. Pero eso no es serio. Aquí he venido yo con seriedad a afrontar unas preguntas, y las voy a contestar con seriedad; pero no voy a contestar preguntas que no tienen absolutamente nada que hacer dentro de un proceso de esta naturaleza. Esto, señores diputados, son hechos juzgados, y no pueden ser tratados nuevamente por ningún órgano que haga el juzgamiento de un funcionario. Es evidente, señores, que la resolución que se tome, por supuesto que yo estoy consciente que el juicio político no tiene exactamente el mismo procedimiento que un juicio normal ante la Función Jurisdiccional, pero hay principios universales que tienen que ser respetados. Y es evidente que cuando se ha dictado sentencias, y eso es lo que hace un Congreso, cuando resuelve sobre la suerte de un funcionario interpelado, ese asunto queda terminado, y ese asunto quedó terminado, señor Diputado, y por lo mismo, no tengo por qué referirme a él. La cuarta pregunta, señores diputados, dice lo siguiente: "Diga el señor Ex-Ministro, por qué cuando desempeñaba

./.

la Cartera de Gobierno, violó la Ley de Elecciones, el Artículo 57 de la Ley de Partidos y sus reglamentos, interviniendo en el proceso electoral en junio de 1990, con la activa participación de los gobernadores, etcétera, etcétera, etcétera". Señores diputados, es también una pregunta tan absolutamente general, que es imposible de contestar. Cuando se incrimina a un funcionario, hay que hacerlo señalando cuál es el motivo de la incriminación. No es posible lanzar aquí cosas de orden general, para que la duda empiece a campear y el prestigio del ciudadano y el prestigio del funcionario se vaya por los suelos. Yo no he violado ninguna disposición legal, ni esa ni ninguna otra de ninguna naturaleza, absolutamente ninguna. Yo no he violado ni la Ley de Elecciones, ni he violados las normas de ética, que son mucho más importantes. De tal manera, señores diputados, que yo lamento no poder referirme al tema, en virtud de que la pregunta es de tal manera general, que yo no sé a que se refiere. He terminado señor Presidente, de contestar las preguntas formuladas por el señor Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase referirse, señor Ex-Ministro al segundo pliego de peticiones.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO EX-MINISTRO DE GOBIERNO.- Sí, señor Presidente. Señores legisladores, el segundo pliego de preguntas presentado por el señor doctor Diego Delgado, tiene una referencia muy especial a un caso muy especial, en el cual yo quiero decir a ustedes, que lamento el que una arbitrariedad más de este Congreso, no digo de este Congreso, una arbitrariedad más de la mayoría que tenía el control de este Congreso hasta hace poco días, haya reformado expresamente el Reglamento, con el único objeto de impedir que los Ministros de Estado que vienen al Congreso puedan contestar las preguntas. Porque yo no creo que nadie responsablemente, pueda creer que en media hora se pueda contestar una pregunta de esa naturaleza. Yo dejó consignada mi protesta por el hecho de que no se pueda coartar de esa manera el derecho a defensa que tiene cual-

./.

quier persona, aún cuando sea un adversario político. Y voy a pasar, señores diputados, dentro de esa media hora, de referirme a las cosas más fundamentales de un hecho terrible sucedido en el Ecuador, de un hecho, señores diputados, que tiene que llamarnos no solamente a reflexión a todos, sino que tiene que llamarnos al compromiso de aunar esfuerzos, para que se clarifique la verdad, para que no vuelvan a suceder esas cosas en el país, para que si es que existen responsables sean señalados y sancionados de acuerdo con la ley. Pero he de empezar diciendo, señores diputados, que no se puede tampoco llamar a juicio político a un Ministro de Estado, por hechos acontecidos siete meses antes de que él haya empezado a desempeñar la función. El lamentable hecho, motivo de la pregunta del señor Diputado Delgado, es de tan naturaleza grave, y tiene que llamarnos a todos al compromiso de tratarlo con absoluta responsabilidad, que me llevó a mí, mientras era Ministro de Gobierno, a conocer y a ejecutar una serie de labores, que voy a hacer un esfuerzo de demostrarles a ustedes en media hora, volviendo a repetir lo absurdo que significa esa limitación, para casos como éste. Después de que siete meses antes, se había producido el doloroso hecho de la desaparición de dos jóvenes, hijos de una familia respetable afincada desde hace muchísimo tiempo en el país, trabajando y produciendo en el país, y que habían nacido en el país. Este caso, señores diputados, con toda la responsabilidad del caso, fue tratado en el Ministerio de Gobierno, para tratar de desarrollar todas las acciones necesarias que permitan llegar a la verdad. Ustedes van a ver lo complicado del caso, y van a ver lo difícil, lo terriblemente difícil que ha sido llegar hasta el punto en que se ha llegado este momento, exclusivamente por acción del gobierno nacional, exclusivamente por eso. Tenemos necesariamente, señores diputados, que referirnos, al clima que se vivía en el país en el momento en que este hecho se produjo, recordemos qué era lo que sucedía en el Ecuador en el mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho y cuál era la violencia, la represión, la violación sistemática de derechos humanos,

./.

pongámonos por favor un momento en ese escenario, para tratar de comprender cuáles han sido las razones que han llevado a que un hecho de esta naturaleza no haya podido ser clarificado hasta ahora, aunque yo tengo la confianza de que será clarificado. Solamente quiero hacer referencia a un hecho para darnos cuenta qué era lo que sucedía en esa época en el país, para que veamos el ambiente, para que veamos cuál era la manera de actuar de los funcionarios gubernamentales, sin entrar al detalle de todo lo que pasaba porque creo que todos los recordamos y porque creo que todos éramos solidarios en rechazar la actitud que existía durante el gobierno del ingeniero Febres Cordero, en materia de violación de los derechos humanos. El informe del Comité de Derechos Humanos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, señalaba muy lamentablemente una serie de hechos que se había producido en el Ecuador, y señala, les ruego a ustedes poner atención en esta circunstancia, y señala que se llamó a un funcionario del Gobierno del Ecuador para que explique determinados hechos cuyas denuncias habían sido presentadas ante esa comisión; entre esos hechos, yo podría mencionar muchísimos, pero lo que quiero es simplemente dar una idea de lo que estaba sucediendo de cuál era la mentalidad con que se trataba el tema, entre esos hechos, se había acusado de la desaparición de treinta y cinco personas en un hecho determinado, ¿y saben ustedes cuál fue la respuesta del gobierno? ¿saben qué es lo que el funcionario gubernamental le contestó a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas? voy a leer lo que dice el informe: "que eso era una exageración, que sólo dos habían desaparecido en ese hecho", es decir no importaba que desaparezcán dos, que desaparezcán treinta y cinco era lo grave. Por qué quiero hacer referencia a ese hecho, señores diputados, porque si es que queremos analizar el caso responsablemente, tenemos que situarnos en el ambiente que en ese momento estaba imperando en el país; qué es lo que sucedió entonces inmediatamente en este lamentable hecho, que se realizan investigaciones de una manera tal, que hacia futuro, complican todo proceso



./.

investigativo que se ha llevado adelante y que como decía hace un momento voy a tratar de detallar yo en un momento más. Sólo una pregunta quiero hacer antes de entrar a eso ¿por qué razón señores diputados es que no se incrimina al gobierno anterior? ¿por qué razón, es que se ha de llamar aquí a responder a un funcionario de un gobierno que aunque no haya corregido todos los problemas, porque lamentablemente no ha habido manera de hacerlo en su totalidad, sí ha hecho un verdadero empeño con responsabilidad para que esos problemas disminuyan, para que todos, sin excepción, aún los acusadores más tenaces del gobierno, aún los informes de organizaciones de derechos humanos que señalan el cometimiento de ciertos hechos que nadie puede aceptar y que todos debemos censurar, empiecen por reconocer que la situación ha mejorado ostensiblemente? ¿por qué es la incriminación a un funcionario de este gobierno?.. Cuidado, las motivaciones de orden político vayan a llevar un caso de esta naturaleza a un punto que jamás debería estar, cuidado estemos tratando de explotar lo que debe ser el respeto más grande al dolor de estos pobres padres, con quienes yo he sufrido personalmente, una serie de incidencias de las investigaciones por motivaciones de orden político, porque no solamente estarían haciéndole daño al funcionario que se pretende incriminar, se le estaría haciendo tremendo daño al país, se le estaría haciendo tremendo daño a un proceso que tiene que terminar exitosamente con el descubrimiento y el establecimiento de la verdad. En este caso, señores diputados, ocurrido el diez de enero de mil novecientos, el ocho de enero -perdón- de mil novecientos ochenta y ocho, han intervenido un número inmenso de personas, inicialmente, en la lógica desesperación de la familia cuya desesperación todos tenemos que comprender y cuya desesperación he presenciado en más de una ocasión verdaderamente conmovido, porque les comprendo y les justifico en todo lo que hacen, yo no quisiera que ninguno de nosotros nunca estemos en una situación similar, yo no me quisiera ver con dos hijos desaparecidos, yo no quisiera ver jamás que no regresen a mi casa mis hijos como en este

./.

case concreto, como estoy absolutamente seguro que no quisiera ninguno de los señores diputados. Pero por eso mismo señores, por eso mismo es que tenemos que tratar el caso con absoluta seriedad y no con la irresponsabilidad que puede surgir de un proceso si se quiere enfocar de una manera diferente a su verdadera esencia. Yo les pido a ustedes señores que tomen nota de estas cifras desde estas fechas que yo les voy a mencionar, indicándoles además que a todos ustedes les vamos a entregar una copia absolutamente completa de todos los documentos que existen sobre el caso, de todos los documentos que existen en cualquier sitio, en la Policía, en el Ministerio de Gobierno, en cualquier dependencia administrativa y en las comisiones que para el efecto han sido conformadas. El cinco de septiembre del ochenta y ocho, el suceso fue el ocho de enero, el cinco de septiembre recién, señores, se empieza solicitando a la Agregaduría de la Policía de Colombia una colaboración para la búsqueda de los hermanos Restrepo; y el veintiuno de septiembre, es decir apenas un mes después de haberme posesionado como Ministro de Gobierno, recibo yo un parte informativo de lo que hasta ese momento habían realizado las autoridades en las cuales no se podía ver casi absolutamente nada; es decir, siete meses de sucedido el hecho y los resultados informativos eran realmente insignificantes; es decir señores, que durante siete meses, los siete meses iniciales, los siete meses claves para poder determinar un hecho de esta naturaleza, las investigaciones o habían sido deficientes o habían sido insuficientes. Yo personalmente creo que las dos cosas sucedieron, y me voy a referir después en algunos documentos a ese hecho. El cinco de septiembre se mantiene correspondencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el caso; el ocho de diciembre se recibe un informe especial elaborado sobre trabajos efectuados tendientes a la localización de los hermanos Restrepo en Macará, Provincia de Loja; el doce de septiembre, un nuevo parte, el 2381 dando a conocer nuevas investigaciones; el catorce de diciembre el parte 2416 sobre el mismo hecho; el diecinueve de diciembre

./.

el 2472 sobre el mismo hecho; el veintiuno de diciembre el 6779 sobre el mismo hecho; el veintidós de diciembre una acta especial de reconocimiento; y, el veintidós de diciembre un nuevo oficio enviando informes correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores. No puedo lamentablemente, señores, por la cortedad del tiempo, referirme expresamente a cada uno de estos documentos que van a ser entregados a ustedes, pero solamente les quiero hacer notar una cosa, para empezar por ahí a desvirtuar el contenido de la pregunta del señor Diputado Delgado, de enero en que se produce el hecho a septiembre, prácticamente nada, y de septiembre a diciembre ya existen doce hechos concretos, doce documentos concretos respecto de este asunto. Tengo que referirme aquí, en una forma más amplia, al inicio de la investigación, refiriéndome al hecho de que la Policía Nacional, encarga la investigación de este hecho a una oficial, a la Subteniente Morán, Subteniente de apellido Morán; la Subteniente Morán, es la que hace las primeras investigaciones, yo no voy a expresar aquí juicios de valor sobre los hechos, yo voy a relatar los hechos porque no son de responsabilidad de este gobierno si no del gobierno anterior, y nadie podrá poner en tela de duda el que nosotros hayamos podido siquiera pensar en encubrir hechos de esta naturaleza de un gobierno de la naturaleza del gobierno del ingeniero Febres Cordero. El calvario empieza cuando empiezan las investigaciones a cargo de la Subteniente Morán, esa es la verdad, empieza a llevar a cabo una serie de investigaciones, de una serie de maneras equis, y empieza a surgir la esperanza de la familia, una lógica esperanza de la familia, de que sus hijos estaban vivos y de que era posible encontrarlas porque determinadas informaciones que les provee la Subteniente Morán les llevan a esa conclusión, lógica además, desde el punto de vista de un padre que está en semejante situación. Como lamentablemente no me puedo referir con todos los detalles, refiero inmediatamente que la Subteniente Morán es motivo de un enjuiciamiento por una acusación que le hace en el proceso de investigación concreto de los hermanos Restrepo y se



./.

produce el enjuiciamiento ante los jueces competentes, que es uno de los juzgados de la Corte de Justicia de la Policía; para esto, en múltiples oportunidades que yo me había reunido con los padres de la familia, yo les había sugerido ante los hechos que me contaban, ustedes tienen que iniciar una acción judicial porque si es que tantas personas, como ustedes mencionan, han declarado lo que han declarado, luego no quieren como ustedes lo mencionan también concretar esas declaraciones, hay que llamarles ante un juez para que lo hagan, porque ante un juez tienen la obligación de ir a declarar. Yo no puedo dar las razones, los motivos por los cuales esto no se efectuó, porque en dos oportunidades que se presentaron acusaciones, estas no fueron continuadas y no fueron continuadas y no fueron llenados los requisitos que la ley establece para que el juez pueda continuar adelante con el proceso, sin embargo de lo cual, en el caso concreto del juicio a la Subteniente Morán, se llega hasta el estado en que el juez dicta sentencia absolviéndole de los cargos que le habían hecho en el sentido de que había recibido o pedido dinero para una diligencia determinada. De acuerdo con la ley el momento en que una autoridad judicial de la Policía dicta sentencia y ésta no ha sido condenatoria, el Consejo de la Policía solicita al Ministro de Gobierno que le vuelva a poner en situación de actividad a esa oficial. Yo lo que les puedo indicar a ustedes es lo siguiente, señores diputados, yo le coloqué en disposición a la señorita oficial y cuando la Policía me pidió que le volviera a colocar en situación de actividad yo me negué a hacerlo y no le coloqué en situación de actividad y le mantuve en situación de disposición porque creía mi obligación que una persona que había intervenido en la etapa inicial, que evidentemente había sido una etapa defectuosa en la investigación, y que era la que sin duda también estaba causando los problemas que en ese momento todo el país está afrontando, no podía regresar a una situación de normalidad; de esta manera le estaba poniendo yo a disposición en la forma en que debe ser hecha, de las autoridades investigativas y -señores- de las comi-



./.

siones independientes del gobierno a las cuales voy a hacer referencia después de un momento. Dejo entonces perfectamente claro que no solamente le puse en disposición a la oficial, sino que me negué a retirarle de esa situación, para que estuviera en la situación de disposición ante las autoridades investigativas correspondientes. Aquí está la certificación correspondiente de lo que les estoy aseverando, señores diputados, que voy también a adjuntar también en la documentación. Qué es, yo me voy a permitir señores indicarles a ustedes el resto de pasos dados, antes de hacer referencia específica a otros hechos, estábamos en el 22 de diciembre del 88; el 9 de enero del 89 se realiza un informe de peritaje sobre el vehículo Trooper por parte de la Politécnica Nacional; el 10 de enero se presenta un parte informativo a efecto de adjuntar al Tribunal de Garantías Constitucionales información solicitada sobre el hecho; el 11 de enero se realizan una serie de contactos en oficio 027-ONNI-89 con la INTERPOL de Bogotá; el 27 de abril del 89 con oficio 314 a la Directora de Legalización de Asuntos Geneales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se remiten nuevamente los resultados de las investigaciones realizadas, aquí se hace referencia a Macará. Simplemente señores, como una ilustración del empeño personal que permanentemente puse en este caso, quiero relatarles yo a ustedes qué es, a qué se refiere, lo de la conversación telefónica en Macará, para que ustedes vean hasta dónde estuve yo colaborando para las investigaciones de este hecho concreto. La familia, la señora madre de los muchachos Restrepo, me confió que tenía información relacionada con una llamada telefónica que habían hecho entre dos personas, entre dos familias, de Macará la una y de Quito la otra, en la que se referían a unos muchachos que ella creía que eran sus hijos. Señores diputados, esta no es la función del Ministerio de Gobierno por supuesto, pero yo he estado tan conmovido con este caso, que yo en persona hice esa investigación, yo en persona comprobé lo que me decía la familia, yo en persona pedía las informaciones tanto a las oficinas correspondientes en Quito, como a las oficinas

./.

correspondientes en Macará, yo personalmente comprobé la verificación que hicieron para detectar el sitio donde se había producido la llamada, y yo personalmente pude comprobar que la referencia que hacía la señora de unos muchachos, era efectivamente a unos muchachos que habían ido a pasar vacaciones en la casa de una familia que tenían directa relación con quien hacía la llamada desde Quito, hasta esos detalles he llegado yo señores diputados, hasta los detalles de empeñarme personalmente para que nadie pueda sospechar que alguna persona de las que estaban dedicadas a las investigaciones no hacía no que tenía que hacer en este y en muchos otros casos más; me he reunido con personas que me pedía que me reúna la señora y el señor ingeniero Restrepo, con toda la atención que un caso humano de esa naturaleza requería, les he escuchado sus versiones, he podido comprobar las pistas que ellos estaban dando, en la mayor parte de los casos, lamentablemente todas esas indicaciones y todas las pistas presentadas eran contradictorias entre sí, o era cierto una o era cierto otra, pero no podían ser cierto todas al mismo tiempo, eso es de elemental sentido común. En el mes de enero... Estábamos en el mes de mayo este momento, hay un nuevo parte realizado en la Región Oriental. Para esto, señores diputados, tengo yo que decirles que al comienzo de las investigación, intervinieron en este proceso una cantidad enorme de personas, pidieron los familiares y hubo gente de muy buena fe que empezó a intervenir en estas investigaciones, de todo tipo de organizaciones que ustedes se puedan imaginar, hay casos en los que los familiares han iniciado acciones contra personas que les daban informaciones al comprobar que estas informaciones no eran ciertas, o que la interpretación que se había dado a las mismas no correspondían a la realidad; no han intervenido en este proceso menos de cien personas diferentes, de todo tipo y condición, la mayor parte de esas personas no profesionales en la materia, dando de esta manera pistas y quitando pistas y eliminando evidencias o confundiendo evidencias, de una forma tal que se ha llegado al momento actual en la

que existen una serie de informes y de documentaciones, totalmente contradictorios entre si. En enero -perdón- el 25 de mayo hay el parte informativo 1027, dando a conocer los resultados de una comisión enviada específicamente a varias provincias de la costa; el 7 de septiembre con oficio 89526 - aquí quiero hacer especial mención a un hecho para demostrar a ustedes la independencia con que hemos venido actuando y el empeño que hemos tenido de que este asunto se clarifique- ustedes recuerdan que cuando se produjo en el Ecuador el secuestro de señor Berrocal, en cuya liberación felizmente no intervino el ingeniero Febres Cordero, se solicitó por parte de los familiares, la presencia de investigadores españoles y el gobierno nacional autorizó la presencia de investigadores españoles, que es una cosa poco usual, que es una cosa que normalmente no sucede en ningún país, es un caso verdaderamente extraordinario el que un país autorice la venida de investigadores de otro país y el hecho de que las autoridades ecuatorianas lo hayan autorizado, es la mejor demostración de que existía todo el interés de que se llegue a determinar cuál es la verdad en este caso. Los familiares me solicitaron a propósito de esto, que autoriza la venida de investigadores de la policía colombiana. Con comunicación de septiembre 7 del 89, comunicación 89526 le voy a solicitar señor Presidente, que autorice a Secretaría que dé lectura a este oficio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario dar lectura a los documentos entregados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Oficio No. 89-526-DMG. Quito, septiembre 7 de 1989. Señor Ingeniero Don Pedro José Restrepo V. y señora. Ciudad. De mis consideraciones: Contesto su carta del 5 de septiembre en la que se refieren a la reunión que tuvieron en mi despacho el 30 de agosto pasado, en ella me preguntan si es que el Gobierno del Ecuador tendría inconveniente en



./.

que autoridades colombianas con experiencia en investigación, colaboren con la Policía ecuatoriana en las averiguaciones que adelantan con la desaparición de sus hijos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi. Al respecto quiero ratificarles lo manifestado en la mencionada reunión, en el sentido de que si las autoridades correspondientes de Colombia solicitan al Gobierno ecuatoriano la presencia de autoridades colombianas con experiencia en investigación para que colaboren con la policía ecuatoriana, no tendremos inconveniente en aceptarlo. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno".

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA. Así se comprueba señores diputados, la autorización conferida para que se autorice, si es que las autoridades colombianas así lo querían a encomendar acciones de investigación a miembros de la Policía colombiana. Qué es lo que hace también el Gobierno Nacional por iniciativa personal: ante las múltiples versiones que se venían dando, ante las dudas evidentes que habían surgido respecto de los procesos investigatorios y ante las deficiencias evidentes que al inicio de la investigación se habían producido, proceden a buscar la conformación de una comisión en las que estén integrados organismos que no tengan relación con el gobierno nacional y que sean de la más alta autoridad moral, con todas las atribuciones necesarias a efecto de llegar a esta determinación. Le quiero solicitar, señor Presidente, que autorice al señor Secretario a leer estas dos comunicaciones, con las cuales solicitamos a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, a la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, que deleguen a una persona para que conjuntamente con el Procurador del Estado, integren una comisión que tenía el objeto de realizar todas las gestiones que crea convenientes para efecto de clarificar este caso. Yo hago notar a ustedes, que en esa comisión esté el Procurador del Estado, por la necesidad evidente de que exista autoridad para requerir documentaciones o para pedir declaraciones, ese era el objeto de la presencia



del Procurador, y que la comisión está integrada por un representante de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, de cuya autoridad moral nadie puede dudar, y de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, que es la Asociación más prestigiosa que existe en el Continente respecto de este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Oficio NO. 89-021-DMG. Quito, enero 18 de 1990. Monseñor Antonio González, Arzobispo de Quito y Presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Ciudad. Su eminencia: Conforme lo tratamos en la grata conversación personal sostenida esta mañana, es de conocimiento público que se han producido dos hechos que han concitado la opinión pública y que tienen que ver con principios fundamentales de respeto a la vida y a los elementales derechos humanos, siendo responsabilidad de todos, el preservarlos. La desaparición de los jóvenes Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo, hace dos años, y las declaraciones públicas realizadas por el Director del Centro de Detención Provisional de Quito, han puesto nuevamente sobre el tapete de la discusión pública aspectos relacionados con esos derechos que la sociedad respeta y debe conservar. Nuestro país ha tenido una tradición de paz y tranquilidad, en cuyo mantenimiento todos debemos empeñarnos y el gobierno procura corregir errores, sancionar excesos y transmitir en todos los niveles una política clara en ese sentido y que preserve el indispensable prestigio de instituciones vitales para el país. Con el objeto de clarificar adecuadamente estos aspectos, he propuesto la conformación de una comisión del más alto nivel moral, que estaría integrada por un representante designado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, el Secretario Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, ALDHU, y el Procurador General del Estado. Anticipo a usted los agradecimientos por la colaboración por usted ofrecida

./.

y quedo en espera de la designación de la persona que estoy seguro, tendrá la más alta representatividad. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, firma. Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". Quito enero 23 de 1990. Señor Licenciado Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno y Policía, Ciudad.- Señor Ministro: El día de ayer recibí su comunicación, mediante la cual usted solicita a la Conferencia Episcopal, que nombre un representante para constituir con el señor Procurador General del Estado y el Secretario de la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, una comisión de alto nivel que revise el caso de la desaparición de los jóvenes Restrepo. El Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, accedió de buen agrado a su petición y juzgó conveniente que el representante de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana para constituir la indicada comisión, fuera el Presidente o Vicepresidente de la Comisión Justicia y Paz, organismo conexo con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana. Participo a usted, señor Ministro, que la doctora Isabel Robalino Boye, Vicepresidente de la Comisión Justicia y Paz, ha aceptado representar a la Conferencia Episcopal en la constitución de la mencionada comisión. La doctora Isabel Robalino Boye, es una persona adecuada para esta comisión, tanto por su probidad, rectitud moral y competencia jurídica. Aprovecho de esta oportunidad para reiterarle a usted, señor Ministro, el testimonio de mi especial consideración. Muy atentamente, Antonio J. González Z. Arzobispo de Quito". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Secretario, este oficio también le pido, señor Presidente, que... Esta es la comunicación a la familia Pestrepo de la conformación de la Comisión, dándole todas las posibilidades de relación con la Comisión, de petición y de relación directa con la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Oficio No. 89-026-DMG.- Quito, enero 22 de 1990. Señor Ingeniero Don Pedro José Restrepo V. y señora. Ciudad. De mis consideraciones. El día de ayer y como resultado de la preocupación del Gobierno y la mía personal, originada por los lamentables hechos relacionados con la desaparición de sus hijos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi y a efecto de que se obtenga un resultado independiente y efectivo, he constituido una comisión con la participación de un delegado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, el señor Secretario Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos ALDHU, y el señor Procurador General del Estado, comisión del más alto valor ético, a efecto de que recepten, investiguen, verifiquen y procedan de la manera que mejor consideren para dilucidar este asunto que con justa razón preocupa a ustedes y a toda la sociedad ecuatoriana. El Gobierno demuestra con esta actitud, una vez más, su respeto a los derechos humanos y a una investigación eficaz y honesta que ha sido la norma que con que ha actuado siempre. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, firma, Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Pido también, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura al oficio por el cual se pide la intervención directa de la Fiscalía a efecto de que participe en la recepción de todas las diligencias investigativas a tomarse para el efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase hacerlo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Policía Nacional. Dirección Nacional de Investigaciones. Quito, 22 de enero. Señor doctor. Jorge Wilfrido García. Ministro Fiscal de Pichincha. En su Despacho.- De mis consideraciones: Con los debidos respetos me dirijo a usted, señor Ministro Fiscal, con el fin de solicitarle tenga a bien disponer

./.

que un señor Agente Fiscal intervenga directamente con el grupo de trabajo que bajo la responsabilidad de esta dirección, ha dispuesto el señor Comandante General de la Policía Nacional para revisar muy detenidamente el caso relacionado con los hermanos Restrepo Arismendi, con el fin de llegar al esclarecimiento del asunto en referencia. La solicitud respetuosamente formulada a usted, tiene como finalidad, que las diligencias investigativas y las diferentes acciones a tomarse, estén respaldadas por el Agente Fiscal, representante del Ministerio Público, debido a la gran especulación que como usted conoce, existe sobre el particular. De aceptar este mi pedido, solicitaría que el señor Agente Fiscal designado para este caso, se digne tomar contacto con el suscrito en la Dirección Nacional, ubicada en la calle Calama 273 y Reina Victoria, segundo piso, teléfono 368-112. Agradezco la gentil atención que se digne dar a la presente. Del señor Ministro Fiscal, muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. Firma, Gustavo Gallegos Valarezo, Coronel de Policía de Estado Mayor, Dirección Nacional de Investigaciones, Estupefacientes, e INTERPOL". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- En el mes de noviembre del año ochenta y nueve, recibió el Ministerio de Gobierno una comunicación de los asistentes al Primer Curso Internacional de Investigación en Salud Mental de la Universidad Central del Ecuador, yo hago referencia a esto, para que ustedes vean señores diputados, que este caso ha sido tratado y conocido en los más amplios foros, en los oficiales, en los no oficiales, en los investigativos, en los universitarios, y los señores asistentes a este curso me dirigieron una comunicación sobre el tema. Quiero pedir al señor Presidente, autorice al señor Secretario, leer este documento para que se vea cómo y cuál ha sido la actitud del Gobierno sobre el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento.-



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Oficio número 89-657-DMG. Quito, diciembre 11 de 1989. Señores asistentes al primer curso internacional de investigación y de salud mental. Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Médicas, Area de Salud Mental. Ciudad. Señores: He recibido el día de hoy, la comunicación de 24 de noviembre pasado, relacionada con la realización del Primer Curso Internacional de Investigación en Salud Mental, en la que se refieren a las infames violaciones de los derechos humanos acaecidos en el régimen anterior y mencionan concretamente el caso de la señorita Consuelo Benavides y el esclarecimiento de la desaparición de los jóvenes Restrepo Arismendi, comentando luego, seguramente por falta de conocimiento y de la indispensable medida que requiere el tratamiento de estos asuntos el misterioso y cómplice silencio mantenido por el actual gobierno frente a estos dos hechos concretos. En cuanto a la desaparición y muerte de la profesora Consuelo Benavides, el actual Gobierno y yo personalmente, nos hemos empeñado que el caso se esclarezca y gracias a la gestión realizada, ha sido posible que continúe adelante el juicio que se instauró en el juzgado competente; están a sus órdenes todos los documentos relacionados con este asunto. En cuanto a la lamentable desaparición de los jóvenes Restrepo, que también es un hecho sucedido durante el gobierno anterior, personalmente me he preocupado de llevar adelante las gestiones necesarias que conduzcan al total esclarecimiento de este hecho, prestando a sus familiares todo tipo de facilidades, inclusive autorizándoles para que puedan venir funcionarios oficiales del Gobierno de Colombia como me lo solicitaron. También, en este caso, están a sus órdenes todos los documentos con las múltiples gestiones realizadas, anotando a ustedes que la Subteniente de la Policía a la que los familiares acusan de haber orientado las informaciones en forma no ética ni profesional, ha sido removida de su cargo y sometida a los jueces competentes. Personalmente he solicitado a los padres de los jóvenes Restrepo que todas aquellas pruebas y todos aquellos documentos

./.

que tienen, los presenten en el juicio correspondiente, que es la manera que de acuerdo con las leyes se puede clarificar el asunto. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. (firma) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Presidente: el primero de febrero de 1990 y el 12 de febrero del noventa según consta de los anexos veintidós a) veinticuatro y veinticinco, que entrego en Secretaría, comunicamos a los diferentes organismos del Congreso Nacional, a la Comisión Especial de Derechos Humanos del Congreso Nacional, a la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional y al señor Presidente del Congreso Nacional, remitiéndoles toda la documentación que sobre el caso existía; es decir, poniendo en conocimiento de los señores diputados y a disposición de ellos, toda la documentación para cualquier proceso investigativo que consideraren necesario. Gracias, señor Presidente. El 23 de febrero, se enviaron, el anexo treinta b), toda, absolutamente toda la documentación que por escrito o en cassettes de lo cual existe una copiosa documentación también fue enviada a la Comisión Especial, cuyo documento también pido se de lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sírvase dar lectura, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Oficio número 90075-DMG. Quito, febrero 23 de 1990. Señores miembros de la Comisión Especial sobre Derechos Humanos. Ciudad. De mis consideraciones: A fin de que cuenten con todos los fundamentos necesarios que les permita hacer un análisis profundo con relación a la desaparición de los hermanos Restrepo, me permito hacerles llegar copias de la documentación que reposa en nuestros archivos, reiterándoles la disposición de total colaboración. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, (firma) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno ". Oficio número 001-CESDH- Quito,

./.

la primera sesión de la Comisión Especial sobre Derechos Humanos, efectuada el viernes 2 de febrero del presente año, resolvió solicitarle se digne remitirnos toda la documentación relativa a las denuncias y reclamos presentados con ocasión de la desaparición de los hermanos Restrepo, ya sea en originales o copias certificadas. Además, se le pide ordenar que las dependencias policiales no remitan todas las investigaciones y actuaciones relativas al caso. Los documentos solicitados, se enviarán a esta dirección. Comisión Especial sobre Derechos Humanos, Procuraduría General del Estado. Quito. Por la atención que se sabrá dispensar a este pedido, le anticipamos nuestro agradecimiento. Atentamente, firman) Doctora Isabel Robalino, miembro de la Comisión. Doctor Juan Ortiz, miembro de la Comisión. Doctor Germán Carrión Arciniegas. Procurador General del Estado, Miembro de la Comisión". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- En el anexo veintiocho de catorce de febrero de mil novecientos noventa, se remiten también con oficio novecientos ciento cuarenta y siete del INAMHI, el informe técnico respecto a datos de lluvia en el sector oriental de la ciudad, anexo número veintiocho, señor Presidente, que también pido a usted que sea leído por Secretaría.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología. Ministerio de Energía y Minas. INAMHI. Número 900147. Quito, febrero 14 de 1990. Señor Gustavo Zapata Moya, Teniente Coronel de Policía de Estado Mayor, Jefe Provincial de Investigación Provincial de Pichincha. Ciudad. De mis consideraciones: En atención a su oficio número 1629-SICP, del 7 del mes y año en curso, tengo a bien adjuntar la proforma por la información meteorológica que usted requiere. De estar interesado, agradecería remitir el cheque certificado por el valor registrado en la proforma ILP-016--

./.

90 del día 12 del mes y año que decurre a nombre del INAMHI. Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos. Atentamente, (firman) ingeniero Ricardo Salvador Zamora. Director General del INAMHI". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Pido, señor Presidente, que se de lectura de la comunicación dirigida a los personeros coordinadores de un movimiento colombiano que se llama "Colombia Vive" y a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, con el objeto de demostrar que no ha habido la más mínima limitación, para que cualquier persona, cualquier organización nacional o extranjera, pueda haber intervenido obteniendo la documentación correspondiente sobre este caso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Quito, 2 de marzo de 1990. Oficio número 07990-DMG. Señores Carlos Martínez, Coordinador "Colombia Vive" y Presidente de la Asociación de Trabajadores de Teatro en Ecuador; Oscar Bonilla, Asamblea Permanente de Derechos Humanos; Alexis Ponce. Acta. Ciudad.- De mis consideraciones: Acuso recibo de la copia de su oficio Comité "Colombia Vive". Ecuador-90". del 14 de febrero del presente año, dirigido al señor Presidente de la República, sobre supuestas violaciones a los Derechos Humanos y especialmente lo relacionado con la desaparición de los hermanos Restrepo. Al respecto, me permito comunicarles que este Gobierno después de haber realizado todas las gestiones e investigaciones correspondientes a este lamentable caso ocurrido en enero de 1988, es decir durante el Gobierno anterior, decidió conformar una comisión de representantes de entidades de prestigio moral, de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Conferencia Episcopal Ecuatoriana y Procurador General del Estado, quienes tendrán la posibilidad de cono-



./.

cer en forma íntegra e independiente sobre tema tan importante, en cuyo esclarecimiento está empeñado el Gobierno Nacional, de acuerdo con la política puesta en vigencia desde agosto de 1988. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. Sin firma) Andrés Vallejo Arcos. Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- El oficio 2778 remitiendo al Tribunal de Garantías Constitucionales, documentación solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Policía Nacional. Servicio de Investigación Criminal de Pichincha. Quito, a 8 de marzo de 1990. Señor doctor Francisco Garcés Jaramillo. Secretario General del Tribunal de Garantías Constitucionales. En su despacho.-

Señor Secretario.- Dando contestación a sus oficios números 011-CDH; 014-CDH y 017-CDH de fechas 21 y 22 de febrero y 2 de marzo del presente año respectivamente, me permito remitir a usted la documentación existente en esta jefatura, de las investigaciones realizadas en torno a los menores Restrepo Arismendi; así mismo, debo manifestar que por disposición superior se prosigue con las investigaciones, las mismas que están siendo llevadas a cabo por una comisión especial. Una vez concluidas las mismas, se dará a conocer oportunamente. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, (firma) Gustavo Zapata Moya, Teniente Coronel de Estado Mayor, Jefe Provincial del SIC de Pichincha". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señores diputados: adicionalmente a estas gestiones, por diferentes canales seguían llegando a las autoridades del Gobierno, documentaciones respecto de este tema, es así como en algunas de esas ocasiones, personalmente había recibido cassettes de grabaciones que habían sido entregadas por la familia, y que eran entregadas, directamente entregadas al Ministerio y no a la comisión, como una demostración más, de que todo lo que existía se ponía

./.

en manos de todas las autoridades que de una u otra manera estaban haciendo la investigación, quiero que se ordene la lectura del oficio 108-90 del 21 de marzo, en el que se incluía estos cassettes a la comisión especial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a establecer el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Abad Prado Cid Augusto, ausente. Alvarez García Solón, ausente. Alvarez Grau Vladimiro, presente. Andrade Fajardo Antonio, ausente. Andrade Guerra Yolanda, presente. Arroba Ditto Vicente, ausente. Ayala Mora Enrique, presente. Bonilla Abarca Washington, presente. Borja García Luis, ausente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortiz Adolfo, ausente. Bucaram Ortiz Jacobo, ausente. Bucaram Zaccida Averroes, ausente. Bustamante Guevara Jorge, ausente. Bustamante Vera Simón, ausente. Calderón de Castro Cecilia, presente. Camino Castro Edison, ausente. Carrión Matamoros Hernán, presente. Cevallos Centeno Luis, ausente. Cevallos Cevallos Walter, presente. Cevallos Machuca Bolívar, ausente. Coronel Drouet Marco, presente. Chávez Guerrero Carlos, presente. Dahik Garzozzi Alberto, presente. De la Torre Andrade Roberto, presente. Delgado Jara Diego, presente. Delgado Tello Humberto, ausente. Espinoza Chimbo Gustavo, presente. Falquez Batallas Carlos, ausente. Granda Aguilar Victor, presente. Granda Arciniegas Daniel, presente. Guillén Zambrano Richard, presente. Issa Obando Nicolás, presente. Larrea Martínez Fernando, ausente. López Sabando Rómulo, ausente. Lucero Solis Osvaldo, ausente. Lupera Icaza Bolívar, ausente. Malo Abad Enrique, presente. Maugé Mosquera René, presente. Merizalde Augusto, presente. Montalvo Páez Ernesto, presente. Muñoz Chávez Javier, presente. Nebot Saadi Jaime, ausente. Nieto de Espinoza Marlene, ausente. Ortiz González Carlos, presente. Patiño Aroca

./.

Raúl, presente. Peña Bayona Francisco, ausente. Ponce Gango-  
tena Camilo, ausente. Ponce Palacios Luis, presente. Proaño  
Maya Marco, ausente. Robles Castillo Julio, presente. Romero  
Barberis Patricio, presente. Romoleroux Arturo, presente.  
Salgado Tamayo Manuel, presente. Salinas Segundo, ausente.  
Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, ausente.  
Terán Estrada Jenny, presente. Torres Luis Fernando, ausen-  
te. Torres Barthelotti Flavio, presente. Vayas Salazar  
Eduardo, ausente. Valle Salazar Carlos, ausente. Verduga  
Vélez Franklin, ausente. Villacreses Colmont Luis, ausente.  
Villamagua Aguirre Edison, presente. Villaquirán Lebed  
Eduardo, ausente. Villarreal Aroca Segundo, presente. Vinue-  
za Molina Cumandá, presente. Zavala Egas Jorge Enrique,  
presente. Bonilla Oleas Edelberto, presente. Señor Presiden-  
te, con el ingreso de dos honorables legisladores, de acuer-  
do a la lista existen treinta y nueve honorables legislado-  
res.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ex-Ministro. Está  
autorizado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ministerio de Gobierno del Ecuador.  
Quito, marzo 21 de 1990. Oficio número 0108-90 DMG. Señores  
miembros de la Comisión Especial sobre Derechos Humanos.  
Ciudad.- De mis consideraciones: Como complemento de la  
comunicación enviada a ustedes en el caso de la desaparición  
de los hermanos Restrepo, adjunto a la presente sírvase  
encontrar cinco cassettes que me fueron entregados por  
los familiares de los mencionados hermanos para conocimiento  
de ustedes. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, Andrés  
Vallejo Arcos. Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solici-  
tado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.-

Los señores miembros de la Comisión Especial sobre Derechos  
Humanos, consultan al Ministerio de Gobierno con oficio  
0012 de 16 de marzo, sobre la posibilidad que ellos tengan  
de pedir colaboración de Agentes Fiscales o de los Fiscales

./.

a efecto de que colaboren en las investigaciones, y pido señor Secretario que se de lectura al oficio enviado por el Ministerio sobre este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si, señor Presidente. "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Quito, marzo 28 de 1990. Oficio 0118.90.DMG. Señores miembros de la Comisión Especial de Derechos Humanos. Ciudad. De mis consideraciones: Con referencia al oficio número 0012-CESDH de 16 de los corrientes enviado a este despacho, comunico a ustedes que no hay ningún inconveniente para que soliciten toda la colaboración de los señores fiscales o de quien ustedes crean necesario en el esclarecimiento del caso de la desaparición de los hermanos Restrepo. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, (firma) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- El señor Embajador de Colombia, me hace conocer el 28 de marzo, sobre la resolución del Gobierno colombiano de colaborar con la policía ecuatoriana en el caso de la desaparición de los hermanos Restrepo. Quiero, señor Presidente, que usted autorice al señor Secretario a que lea este oficio de contestación en donde se le dan todas las garantías y las facilidades del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Quito, abril 2 de 1990. Oficio 01.29.90-DMG. Señor Don Rafael Pérez Dávila, Embajador de Colombia. Ciudad. Señor Embajador: Me refiero a su oficio número E-405 de 28 de los corrientes, en el que me hace conocer que en virtud de la aceptación del Gobierno del Ecuador comunicada en oficio número 89-526-DMG de 7 de septiembre de 1989, dirigida al ingeniero Pedro José Restre-



./.

po en el que se le manifestó que no tendría inconveniente en que autoridades colombianas con experiencia en investigación, colaboren con la policía ecuatoriana, en el caso de la desaparición de los hermanos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi, el Gobierno colombiano ha constituido una comisión para que colabore en dichas investigaciones. La comisión que ha sido constituida por su Gobierno, tendrá todas las facilidades para las investigaciones que crean del caso, lo cual comunicaré también a la Comisión Especial nombrada por el Gobierno del Ecuador. Tan pronto conozca los nombres de los comisionados, le agradeceré hacerme saber, para prestarles todas las facilidades necesarias. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. (sin firma) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS. EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Presidente, señores diputados: uno de los temas más controvertidos de todo este proceso, tiene relación con la información que de acuerdo con la familia Restrepo, había proporcionado un General del Ejército, el General Miguel Arellano, respecto de la permanencia de los menores en una de las dependencias de la Policía; este es un asunto verdaderamente importante dentro del proceso de investigación y como la familia Restrepo me decía a mí, repetidamente, que el General Arellano después de haberles aseverado una cosa no quería confirmarla, se procedió a pedir una declaración al señor General Arellano delante y en presencia de testigos y del Fiscal, por la trascendencia de este hecho señores diputados, e independientemente de lo que el General Arellano haya dicho, quiero solicitar a usted que autorice al señor Secretario a leer su declaración, porque quiero demostrar con esto, que no se ha agotado por parte del Gobierno Nacional, ninguna, absolutamente ninguna gestión, para que este asunto llegue a clarificarse definitivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Policía Nacional del Ecuador. Formulario para declaraciones de testigos y/o sospechosos. Asunto: Declaración. Lugar del interrogatorio: oficinas de la TINIEI. Caso número 88-P1-186 SIC, Interrogador señor Coronel de Estado Mayor Gustavo Gallegos. Fecha y hora: el 9 de abril del 90 a las 17H00. Interrogado General de División en Servicio Pasivo Arellano Rodríguez Miguel Alejandro. Fecha de nacimiento, el 22 de marzo del 38. Grado de instrucción, superior. General de División Miguel Alejandro Arellano Rodríguez: Yo, libre y voluntariamente, sin cohesión de ninguna clase, moral o física, ni ofrecimiento alguno, en pleno uso de mis facultades y conociendo las garantías constitucionales en presencia de dos testigos que firman conmigo, expongo: en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de abril de 1990, siendo las cinco de la tarde, en la Dirección Nacional de Investigaciones, Es tupefacientes e INTERPOL, ante el señor Oficial Investigador y en presencia del licenciado Edgar Fabián Falconí Arias, delegado del señor Ministro Fiscal de Pichincha, comparezo con el fin de rendir mis declaraciones relacionadas con el caso arriba indicado; al efecto, me llamo como dejo anotado, de cincuenta y dos años de edad, ecuatoriano, casado, nacido en Latacunga, de instrucción superior, ocupación militar en servicio pasivo y domiciliado en la calle General Roca 250 y Bosmediano. Concretándome al asunto que se investiga en forma libre y voluntaria declaro: a los dos años tres meses de haberse suscitado el hecho que es de dominio público, esto es, el caso de la desaparición de los chicos Restrepo, se me llame a declarar. Cuando me encontraba en servicio activo, tomé contacto con el señor Coronel Mera y estuvo plenamente dispuesto a acudir al momento que se me solicitase en aquella situación pese a que tenían fuero por ser General de la República. Estuve dispuesto a concurrir cuantas veces creía la Dirección de Investigaciones que era necesaria mi presencia, y hoy que se me cita sin guardar las formalidades del caso, porque se me ha hecho telefónicamente, he tenido que hacer abstracción de aquello y presentarme voluntariamente, porque soy el más interesado

./.

de que este caso llegue a investigarse hasta sus últimas consecuencias. Mi participación en el caso que hago referencia, se inicia cuando un ciudadano colombiano, Francisco Aristizábal a quien arrendaba un apartamento de mi propiedad, se acercó a mi domicilio a pedirme colaborara en la búsqueda de los chicos Restrepo, dando de inmediato mi respuesta negativa porque yo no cumplía esa función ni disponía de los medios necesarios para dar dicha colaboración. Una vez que salió de mi domicilio el mencionado ciudadano colombiano, hice un comentario demasiado peyorativo en presencia de mi esposa; en la tarde mientras me encontraba dedicado a mis funciones de Inspector del Ejército, había acudido por segunda ocasión el señor Aristizábal, en compañía de su esposa a pedir esta ayuda directamente a mi esposa, cuando retorné de mi trabajo, mi esposa me pidió que apelando al sentido humanitario y familiar en casos análogos, diera mi colaboración. Con tal motivo llamé al señor Aristizábal al día siguiente, pidiéndole que le manifestara al ingeniero Restrepo que acuda a mi oficina. En mi oficina conocí por primera ocasión al mencionado ingeniero, y como he de reiterar, no disponía de los medios adecuados, pedí a su vez la colaboración del departamento de inteligencia del Ejército, el mismo que atendiendo a mi pedido, delegó al señor Teniente Coronel Mario Apolo, para que cumpliera tal actividad. Procedí a presentar al ingeniero Restrepo y al Teniente Coronel Apolo y luego después de haber leído mi declaración". Pasa la declaración al reverso de la página, señor Presidente. "Abandonaron mi oficina, fueron a coordinar el trabajo que a criterio del señor Teniente Coronel Apolo, debía realizarse. Transcurridos dos o tres días desde esa primera entrevista, el señor Teniente Coronel Apolo me manifestó que existía la posibilidad de que los chicos Restrepo se encontrasen detenidos en el SICP, organismo que desconozco de su estructura y de su funcionamiento. Esta información fue transmitida al ingeniero Restrepo a través del señor Aristizábal. Personalmente hablé con el Comandante General de la Policía de ese entonces, General Milton Andrade y le manifesté textualmente lo siguiente:

./.

Milton, me comunican que los chicos parece que están detenidos en el SICP, por qué no ordenas que les den un correazo y les pongan en libertad, asunto que inmediatamente fue atendido por el General Andrade, con la respuesta de que me llamaría en cinco minutos, pasado aproximadamente este tiempo, me devolvió la llamada y me indicó que no existía ninguna persona de apellido Restrepo detenido en el SICP de Pichincha y que la información carecía de verdad. Esto podría afirmar en honor a la verdad, es toda mi participación en este caso de la desaparición de los chicos Restrepo. Luego pasados cuarenta y cinco días más o menos de este hecho, y ante la aparición de un zapato y partes del vehículo Trooper, que aseguran los padres de los chicos Restrepo era de su propiedad, colaboré indirectamente en la búsqueda, utilizando personal de la Brigada de Fuerzas Especiales acantonado en la ciudad de Latacunga, y con un helicóptero de la Aviación del Ejército, sin que se haya obtenido ningún dato que ayude al esclarecimiento del hecho. Esa es toda mi participación". Interviene el investigador quien pregunta al declarante. Pregunta: ¿El señor Teniente Coronel Mario Apolo del Ejército Nacional manifiesta en su declaración que con debida oportunidad averiguó al Jefe del SICP 10 como también en el CDP si se encontraban o no detenidos los hermanos Restrepo, habiendo obtenido resultados negativos; y que, de este particular le mantenía informado a mi General. Declarante: ¿es verdad esta información?. Respuesta: Por ese motivo había lamentado que ha transcurrido ya mucho tiempo del hecho acontecido, y ahora puede tergiversare la verdad de los hechos, porque si esto se hubiese facilitado cuando estaba en servicio activo, a lo mejor la situación cambiaba diametralmente. Quiero ser reiterativo, en que el señor Teniente Coronel Mario Apolo me proporcionó esa información y solamente un hombre que no esté en uso de sus facultades mentales, podría dar un dato como el que yo proporcioné al señor Aristizábal y de su parte al señor ingeniero Restrepo; de tal manera que ante la pregunta tengo que ser categórico en manifestar que se está falseando a la verdad". Interviene el licenciado Edgar



. / .

Fabián Falconí Arias, delegado del señor Ministro Fiscal de Pichincha y pregunta al declarante. Pregunta: ¿diga el declarante, si del resultado de la llamada telefónica al señor General Milton Andrade, Comandante General de la Policía en la que le informaron que no se encontraban detenidos ninguna persona de apellido Restrepo hizo conocer personalmente o través del señor Aristizábal a la familia Restrepo?. Respuesta: "Después de la primera información a que me he referido y luego de hablar con el Comandante de la Policía en la cual se me informaba que no era cierta esta información, al señor Teniente Coronel Apolo, me informó que a través de sus agencias habían buscado por todos los medios la veracidad de la información, siendo en todos los casos negativa; es decir, que esta información inicialmente fue confirmada. Estos datos fueron proporcionados a la familia Restrepo y en el cual fui el que más lamenté que no se haya verificado la información". Termina el interrogatorio y luego de leída su declaración y ratificándose en su contenido, firma al pie en unidad de acto con el señor investigador y el licenciado Edgar Fabián Falconí Arias, delegado del señor Ministro Fiscal de Pichincha".-

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Gracias, señor Secretario. Los dos oficios siguientes, señor Presidente y señores diputados, se refieren a la autorización que de acuerdo con las normas legales se debe conceder para que oficiales de la Policía declaren en procesos investigativos, esto lo presento simplemente como un ejemplo de la actitud tomada por el Gobierno, y le solicito a usted que se sirva ordenar a Secretaría dar lectura de las solicitudes y de los correspondientes trámites de comparecencia del Mayor de Policía José Gabriel del Pozo, y de los oficiales Teniente Coronel Trajano Barrio nuevo, Coronel Federico Mera, Coronel Gustavo Gallegos".-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Comandancia General de la Policía Nacional. Oficio Número 90-518-CG-Quito, a 10 de abril de 1990. Señor Andrés Vallejo Arcos -

./.

Ministro de Gobierno y Policía. En su despacho.- Señor Ministro . Adjunto al presente me permito remitir copia del oficio número 059-CESDH de fecha 10 de los corrientes, suscrito por el señor Secretario de la Comisión Especial sobre Derechos Humanos, en el que solicita la asistencia del señor Mayor de Policía José Gabriel del Pozo, ante dicha Comisión, a fin de que informe sobre la desaparición de los hermanos Restrepo Arismendi. Agradeceré autorizar de creerlo conveniente, en vista de que se encuentra organizada la Comisión Especial. Le reitero mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. El Comandante General de la Policía Nacional (firma) Doctor Gilberto Molina Espinoza. General de Policía". Oficio Número 059-CESDH. "Quito, 10 de abril de 1990. General de Policía. Gilberto Molina. Comandante General de la Policía Nacional. En su despacho.- Señor Comandante General: En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Especial sobre Derechos Humanos, solicito a usted se sirva ordenar que el señor Mayor de Policía José Gabriel del Pozo, concurra a dicha comisión, que funciona en el segundo piso del edificio de la Procuraduría General del Estado, Robles Número 731 y Amazonas de esta ciudad, a las diecisiete horas del día 11 de abril de 1990, a fin de que informe lo que conoce sobre la desaparición de los hermanos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi. Atentamente, licenciado Fernando Cantos, Secretario de la Comisión Especial de Derechos Humanos"-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Se demuestra así señores diputados, la permanente colaboración y decisión del Ministro de Gobierno para que lleven adelante todos los procesos investigativos que se hayan originado en cualquier sitio, independientemente de donde se hayan originado. Le pido también, señor Presidente, ordenar a Secretaría, se dé lectura a los oficios cruzados con el señor Embajador de Colombia, sobre el tema de la venida de los investigadores, la comunicación que ellos hacen respecto de los nombres de los investigadores

./.

y de la notificación que al respecto, realiza el Ministerio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, seño Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Quito, abril 24 de 1990, oficio 0183.90 DMG. Señor don. Rafael Pérez Dávila. Embajador de Colombia. ciudad. Señor Embajador: Acuso recibo de su oficio número E-0532 de 20 de los corrientes y le agradezco su información respecto a los nombres de los funcionarios que viajarán al Ecuador para colaborar con las autoridades ecuatorianas en la investigación de la desaparición de los hermanos Restrepo. Aprovecho la oportunidad para comunicarle que estaremos en espera de la fecha del viaje para facilitar su tarea. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad (firma) Andrés Vallejo Arcos, Ministro de Gobierno". "Ministerio de Gobierno del Ecuador. Quito, abril 24 de 1990. Oficio 0182. DMG. Señores Miembros de la Comisión Especial de Derechos Humanos. Ciudad . De mis consideraciones: Para conocimiento de ustedes adjunto sírvanse encontrar copia del Oficio número E-0532 de 20 de los corrientes, enviado a este despacho por el señor Embajador de Colombia y la contestación al mismo. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad (firma) Andrés Vallejo Arcos. Ministro de Gobierno". "Embajada de Colombia. número E-0532. Quito, abril 20 de 1990. Licenciado Andrés Vallejo Arcos. Ministro de Gobierno y Policía. Señor Ministro: Me permito informarle que enterado el Gobierno colombiano del oficio número 0129-90-DMG, que usted tuvo a bien dirigirme el 2 de los corrientes, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, ha comisionado a los señores Edgar Raponte Caro y Benjamín Castro Soche, funcionarios de esa dependencia para que viajen al Ecuador, con el fin de colaborar con las autoridades ecuatorianas en las investigaciones que se adelantan sobre la desaparición de los hermanos Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendi. Apenas tenga noticias de la fecha del viaje de los señores Ap nte -

./

y Castro, la comunicaré al señor Ministro a fin de que oportunamente pueda el Gobierno del Ecuador, tomar las medidas conducentes a facilitar y coordinar la tarea de los comisionados. Del señor Ministro. Atentamente, (firma) Rafael Pérez Dávila. Embajador de Colombia". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR ANDRES VALLEJO ARCOS, EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Gracias, señor Secretario. Señores diputados: existen muchos documentos más, cuyas copias van a ser entregadas a ustedes con todo el detalle de las múltiples investigaciones y diligencias realizadas, este documento al que voy a hacer referencia inmediatamente, es de fundamental importancia, porque contiene las conclusiones del informe presentado por los investigadores colombianos, que con autorización expresa del Ministerio de Gobierno, vinieron a realizar investigaciones en el Ecuador. Este informe conocido ya por la opinión pública profusamente, tiene varias conclusiones. Quiero yo referirme concretamente a una de las conclusiones que es fundamental para entender todo este proceso. Hecho al cual yo me refería al comenzar la intervención, dice el informe del DAS, que el fracaso de la investigación, "que el fracaso de la investigación dependió en gran parte de la deficiente intervención de los investigadores que inicialmente conocieron el caso". Me voy a permitir leer nuevamente la conclusión "que el fracaso de la investigación dependió en gran parte de la deficiente intervención de los investigadores que inicialmente conocieron el caso". ¿Cuándo señores diputados?, ¿a partir de cuándo, señores diputados y hasta cuándo?, a partir de que se produjo el hecho, el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho y el momento en que el nuevo Gobierno posesionado el Diez de agosto del mismo año empieza a tomar cartas en el asunto en forma prácticamente inmediata. Qué es, a qué atribuyen los investigadores colombianos y esto es parte de una técnica investigativa, a que si al inicio de una investigación no se utilizan adecuadamente las pistas, no se hace adecuada utilización de las informaciones



./.

que se reciben, si no se las canaliza bien, si no se identifica como se debe a los informantes, esas pistas no solamente que se desperdician, sino que llevan a conclusiones que muchas veces pueden ser falsas y que muchas veces pueden complicar la situación. Esto que los investigadores colombianos están señalando y yo tengo en honor a la verdad que decirlo, porque yo comparto esa conclusión, ha sido comentado y conocido por la Policía Nacional ecuatoriana que en la parte correspondiente a este tema, honradamente, con absoluto sentido de responsabilidad; es decir, al referirse a la conclusión del informe de los investigadores colombianos, que señalan y me permito repetir, "que el fracaso de la investigación dependió en gran parte de la deficiente intervención de los investigadores que inicialmente conocieron el caso", señala -vuelvo a repetir señores diputados, en una demostración de honradez profesional, lo siguiente: con honestidad y ética profesional, también hemos reconocido las deficiencias cometidas por los investigadores que inicialmente conocieron el caso; así como también errores cometidos en el transcurso de los dos años de investigación. Esto reconoce la Policía, señores diputados, si es que se estuviera por parte del Ministerio de Gobierno, si es que se hubiera estado en algún momento por parte de alguna autoridad gubernamental, tratando de dificultar las investigaciones de encubrir alguna cosa como se parecería deducir de la pregunta presentada, porque creo que ni siquiera el señor diputado interpelante se atreve a mencionar la posibilidad de que sea responsabilidad de este Gobierno y menos de mi persona- le agradezco que lo reconozca señor diputado- El caso es, que independientemente, de todas las investigaciones realizadas, la Policía reconoce que se han cometido errores y equivocaciones, y esto me parece a mí muy importante para demostrar la buena fe con que ha procedido el Gobierno Nacional, el hecho de que no se ha tratado de ocultar absolutamente ningún indicio ni ninguna pista que pueda haberse presentado; el hecho de que no se haya dejado de hacer absolutamente ninguna gestión que haya sido solicitada por parte de ninguna perso-

./.

na ., sea dentro del proceso de investigación oficial o sea dentro de los varios procesos que de una u otra manera se iniciaron oportunamente por parte de diferentes instancias, muchas de esas, solicitadas por parte de la propia familia Restrepo. Pero hay otro aspecto importantísimo, señores diputados; hay otra cosa fundamental señores diputados, a la que yo quiero referirme como una demostración más de lo que se ha hecho: los investigados colombianos presentan una serie de recomendaciones, no solamente que llegan a una serie de conclusiones, sino que hacen una serie de recomendaciones a efecto de que se cumplan algunas diligencias, que permitan de acuerdo con su opinión llegar a determinar la verdad en este caso concreto. Yo quiero referirme, señores diputados, si ustedes me permiten solicitar la documentación correspondiente, a las recomendaciones hechas por ellos, y a lo que hasta este momento se ha efectuado en relación con esas recomendaciones. Señores diputados, voy a referirme y le voy a solicitar al señor Presidente autorización para hacerlo directamente y no pidiéndole al señor Secretario que lea, por la necesidad de compaginar las dos cosas indicando por supuesto que estos documentos serán entregados en Secretaría, además de la entrega que se va a hacer a cada uno de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor ex-Ministro.-

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Sugerencias -dice el informe del DAS- "A los honorables miembros integrantes de la Comisión Investigadora, respetuosamente nos permitimos hacerles algunas sugerencias que consideramos útiles para el esclarecimiento de los hechos. Primera.- Que se designe un funcionario de instrucción asesorado de un cuerpo de investigadores que legalmente estén facultados para recepcionar las declaraciones de los miembros de la Policía Nacional, calificar sus actuaciones y determinar responsabilidades posibles". Quiero informar a ustedes señores periodistas, señores diputados, -perdón-, y también señores periodistas, que de acuerdo con la decisión perma-

./.

nente del Gobierno de llevar adelante las investigaciones, se ha dotado de los recursos necesarios para que se hagan contrataciones de técnicos especializados en el exterior, y por petición de la Comisión en este momento, están en.... no sé, yo no puedo asegurar si han empezado ya a trabajar, pero están en disposición de hacerlo agentes especializados del FBI, que han sido llamados para este efecto; es decir, comprobando de esa manera, que no solamente que se ha cumplido con la recomendación de los agentes, sino que se le ha hecho por medio de especialistas extranjeros, para que no exista la más mínima duda de cualquier tipo de relación dentro del país. En la recomendación dos y tres, solicitan los señores investigadores, "que se haga lo pertinente para recepcionar las versiones de varias personas, Elsi Monge, Guillermo Enrique Méndez Baldeón, hay aquí dieciséis personas, y en el número tres, hay una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve personas más, entre las cuales señores diputados, yo quisiera recalcar expresamente la sugerencia de estos investigadores, de que se tomen las declaraciones a varias de esas personas entre las que están incluidos los dos ex-detenido que acaban de hacer declaraciones hace muy poco tiempo, por iniciativa de la Comisión. Esas declaraciones han sido hechas por pedido y sugerencia y tramitación de la Comisión. De tal manera, que están cumplidas esas preguntas y tercera recomendación, las declaraciones de los ciudadanos peruanos que fueron conocidas públicas en los días anteriores, independientemente de su validez o no, se obtuvieron por gestión realizada por la Comisión Andina de Juristas, un respetabilísimo organismo que funciona en la ciudad de Lima. Cinco, Solicitar de una vez por todas, a las autoridades de policía, informen qué personal de esa institución estuvo operando el día ocho de enero en el sitio denominado "el partidero", cumplido, no solamente respecto del personal que ha estado laborando en ese sitio, sino en todas las reparticiones del país, esa información ha sido proporcionada y entregada a la Comisión. Sexto.- De igual forma, este organismo policial deberá informar qué personal integraba la brigada

de automotores para la época en que desaparecieron los hermanos Restrepo, qué actividades realizaron ese día y enviar resumen de las hojas de vida de cada uno de ellos". Cumplida, esta recomendación adicional está cumplida y entregada toda la información. Siete. Solicitar información a las autoridades de policía sobre un Coronel de nombre Emilio Vinuesa Freile, para establecer si realmente pertenece o no formó parte de ese organismo y en caso afirmativo saber dónde se encontraba para la época del ocho de enero del ochenta y ocho, y si fue cierto que fue mencionado por un General de apellido Rojas Tabango, por qué motivo, etcétera. Asimismo solicitar quienes integraban el cuerpo de policía para esa época en Santo Domingo de los Colorados". Esto se refiere a otra versión o a otra hipótesis que se refería a la posibilidad de que un oficial de policía haya ordenado la retención de un vehículo Tropeer, porque un superior le había ordenado que lo consiga para devolver a alguien que fue perjudicado en días anteriores. También esta diligencia se ha cumplido, se ha requerido la información correspondiente, ha sido remitida a la Comisión, y he sido informado que el propio oficial ha comparecido ante la Comisión y está listo a comparecer ante cualquier otro organismo.-----

ARCHIVO

#EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum para que sepamos quienes están tratando de obstaculizar este proceso. Por lista, para los efectos consiguientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señores legisladores: Cid Augusto Abad, presente. Solón Alvarez García, ausente. Vladimiro Alvarez Grau, presente. Antonio Andrade Fajardo, ausente. Yolanda Andrade Guerra, presente. Vicente Arroba Ditto, ausente. Enrique Ayala Mora, presente. Eliseo Azuero Rodas, ausente. Washington Bonilla Abarca, presente. Luis Borja García, ausente. Ricardo Bowen, ausente. Adolfo Bucaram Ortiz, ausente. Jacobo Bucaram Ortiz, ausente. Averroes Bucaram Zaccida, ausente. Jorge Luis Bustamante Guevara,



ausente. Simón Bustamante Vera, ausente. Cecilia Calderón de Castro, presente. Edison Camino Castro, ausente. Hernán Carrión Matamoros, presente. Luis Cevallos Centeno, ausente. Walter Cevallos Cevallos, presente. Bolívar Cevallos Machuca, ausente. Marco Coronel Drouet, presente. Carlos Chávez Guerrero, ausente. Alberto Dahik Garzozí, presente. Roberto De la Torre Andrade, presente. Diego Delgado Jara, presente. Humberto Delgado Tello, ausente. Gustavo Espinoza Chimbo, presente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Victor Granda Aguilar, presente. Daniel Granda Arciniegas, presente. Richard Guillén Zambrano, presente. Nicolás Issa Obando, presente. Alberto Landázuri Soto, ausente. Fernando Larrea Martínez, ausente. Enrique López Carrión, ausente. Rómulo López Sabando, ausente. Honorable León Andrés, presente. Oswaldo Lucero Solis, ausente. Bolívar Lupera Icaza, ausente. Enrique Malo Abad, presente. René Maugé Mosquera, presente. Augusto Merizalde, ausente. Ernesto Montalvo Páez, presente. Xavier Muñoz Chávez, presente. Jaime Nebot Saadi, ausente. Marlene Nieto de Espinoza, ausente. Carlos Ortíz González, presente. Raúl Patiño Aroca, presente. Francisco Peña Bayona, ausente. Camilo Ponce Gangotena, ausente. Luis Ponce Palacios, presente. Marco Proaño Maya, ausente. Julio Robles Castillo, presente. Patricio Romero Barberis, presente. Arturo Romoleroux, presente. Manuel Salgado Tamaño, presente. Segundo Salinas Palacios, ausente. Segundo Serrano Serrano, presente. Alfredo Serrano, ausente. Jenny Terán Estrada, presente. Luis Fernando Torres, ausente. Flavio Torres Barthelotti, ausente. Eduardo Vayas Salazar, ausente. Carlos Valle Salazar, ausente. Franklin Verduga Vélez, ausente. Luis Villacreses Colmont, ausente. Edison Villamagua Aguirre, ausente. Eduardo Villaquirán Lebed, ausente. Segundo Villarreal Aroca, presente. Cumandá Vinuesa Molina, presente. Jorge Enrique Zavala, presente. Señor Presidente. Edelberto Bonilla Oleas, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La tomó, al señor Diputado Dahik?.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Están presentes, treinta y cinco señores legisladores.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro receso hasta el día de mañana  
a las diez de la mañana.-----

-III-

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las  
veinte horas con cinco minutos.-----

Dr. Edelberto Bonilla Oleas,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lic. Camilo Restrepo G.,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL.

ARCHIVO

Dr. Roosevelt Icaza E.,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

mcb.